CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1993 | V Legislatura | Núm. 37

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 35

celebrada el martes, 14 de diciembre de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

Toma en consideración de Proposiciones de Ley:

— **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reforma del Código Penal. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 27.1, de 14 de septiembre de 1993 (número de expediente 122/000017)** **1674**

— **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la publicación de las Leyes aprobadas por las Cortes Generales en las Lenguas Españolas Oficiales. (Orgánica.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 23.1, de 14 de septiembre de 1993 (número de expediente 122/000013)** **1687**

Proposiciones no de Ley:

— **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a revisar su política de cooperación de forma que incluya sistemáticamente en los Acuerdos que firme con terceros países la «cláusula democrática». «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 11, de 27 de septiembre de 1993 (número de expediente 162/000026)** **1687**

Página

— **Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a actualizar los límites de las prestaciones económicas de las Mutualidades de Previsión Social en la previsión de riesgos sobre las personas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 6, de 14 de septiembre de 1993 (número de expediente 162/000016)** **1695**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

— **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general para poner fin a la actual masificación de los centros universitarios y atajar los problemas que sufre el profesorado universitario, así como para facilitar que los estudiantes puedan cursar los estudios de su elección (número de expediente 173/000017)** **1699**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 38, de 15 de diciembre de 1993.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

Toma en consideración de Proposiciones de Ley **1674**

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre reforma del Código Penal **1674**

En nombre del Grupo Popular defiende la proposición de ley el señor **Padilla Carballada.** *Expone que la pretensión de esta iniciativa es la de reformar el Código Penal, incorporando al mismo los nuevos preceptos que determinen que los autores de delitos de terrorismo y narcotráfico cumplan íntegramente las penas que se les impongan en las sentencias por las que resultaren condenados. Señala que es la quinta vez, desde septiembre de 1986, que el Grupo Popular presenta una proposición de ley con idéntica finalidad, aunque con contenido y técnica distintos a los de la presente iniciativa. Recuerda que en 1990 el entonces Ministro de Justicia solicitó que fuera retirada una proposición similar a la que ahora defienden, dando su garantía personal y la del Gobierno de que en el transcurso del año 1991 se remitiría a la Cámara el nuevo Código Penal conteniendo disposiciones que garantizarían el cumplimiento íntegro de las penas para narcotraficantes y terroristas. Sin embargo, el Proyecto de Código Penal no llegó a la Cámara hasta finales de 1992 y la posterior disolución de las Cortes determinó que decayera, demorándose una vez más esta pretensión.*

Recuerda asimismo que el Presidente del Gobierno, en su discurso como candidato en el debate de investidura celebrado en 1989, asumió un compromiso explícito de acometer las reformas legales necesarias para que las sentencias relacionadas con estos delitos fueran cumplidas en su integridad, pero lo cierto es que este objetivo de política criminal sigue sin ser una realidad en este momento, como no lo son tantos compromisos formales y solemnemente asumidos por los gobiernos que don Felipe González ha presidido desde 1982.

Sin embargo, la falta de fortuna de las anteriores iniciativas no les impide volver a someter a la consideración de la Cámara una iniciativa con idéntica finalidad, seguros como están de la bondad y conveniencia del fin perseguido y conscientes de que la sociedad española lo quiere.

Justifica seguidamente por qué razón se presenta esta proposición de ley una vez más a la Cámara y por qué en este momento y en los términos en que viene formulada. Respecto al motivo de su presentación recuerda que en todos los debates habidos en torno a esta cuestión los grupos parlamentarios han coincidido en su importancia y la gravedad de los hechos que configuran los delitos a que se refiere la proposición. Por otro lado, el Grupo Popular tiene el propósito de cumplir los compromisos que formula en sus programas electorales. En cuanto a la oportunidad de la iniciativa considera que se trata de una demanda enérgica de la sociedad española, como se pone de relieve en un reciente estudio sociológico de la Universidad Complutense. Sucede también que en el Derecho comparado europeo el tratamiento de estos fenómenos delictivos es mucho más grave del que se contiene en nuestro ordenamiento, y el propio Fiscal General del Estado, en las memorias presentadas desde 1990 con ocasión de la apertura del año judicial, somete a la consideración del Gobierno

y del Jefe del Estado una reiterada petición de modificación de la legislación vigente, suspendiendo ciertos beneficios penitenciarios para estos delitos. En cuanto a los términos de la proposición, habla de la proporcionada reacción de la sociedad frente al que la hiere, la daña y la lesiona. Se trata, por otra parte, de un texto idéntico al que el Gobierno remitió en la pasada legislatura en el proyecto de Código Penal, que estimaron los grupos parlamentarios, de forma casi pacífica, como razonable y asumible. Piensan que es un buen instrumento para alcanzar el fin perseguido.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Olarte Cullen,** *del Grupo de Coalición Canaria;* **Olabarría Muñoz,** *del Grupo Vasco (PNV);* **Camp i Batalla,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió); señora* **Aguilar Rivero,** *del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y señor* **De la Rocha Rubí,** *del Grupo Socialista.*

Replica el señor Padilla Carballada, duplicando los señores Olabarría Muñoz y De la Rocha Rubí.

Sometida a votación, es rechazada la proposición de ley debatida por 131 votos a favor, 153 en contra y 15 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la publicación de las leyes aprobadas por las Cortes Generales en las Lenguas Españolas Oficiales. (Orgánica) **1687**

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la señora **Rivadulla Gracia** *retira la proposición de ley para permitir que sea debatida en esta Cámara otra proposición de ley que su grupo presentó en el Parlamento de Cataluña y que fue aprobada unánimemente. Espera que cuando dicha proposición llegue a esta Cámara tenga una acogida tan favorable como la que tuvo en el Parlamento catalán.*

Página

Proposiciones no de Ley **1687**

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a revisar su política de cooperación de forma que incluya sistemáticamente en los acuerdos que firme con terceros países la «cláusula democrática» **1687**

En representación del Grupo Parlamentario Popular defiende la proposición no de ley el **señor Rupérez Rubio.** *Comienza aludiendo al texto aprobado de manera unánime por esta Cámara el 26 de noviembre de 1992 sobre objetivos y líneas generales de la política española de cooperación y ayuda al desarrollo. Para poner en práctica algunos de los aspectos contenidos en aquella declaración comienzan por la llamada «cláusula democrática», cuyo sentido y finalidad última es procurar que en todas aquellas relaciones de cooperación al desarrollo que España mantenga con terceros países se incluya en los correspondientes acuerdos una alusión explícita a la «cláusula democrática».*
Formula diversas consideraciones en torno al texto aprobado el año anterior y termina expresando su esperanza de que la proposición no de ley que ahora presentan encuentre el apoyo de la Cámara, a ser posible de manera unánime, como ocurrió en el texto anterior.

El señor **Yáñez-Barnuevo García** *defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.*

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **González Lizondo,** *del Grupo Mixto;* **Mardones Sevilla,** *del Grupo de Coalición Canaria;* **Molins i Amat,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y* **Vázquez Romero,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, es aprobada por 300 votos a favor y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a actualizar los límites de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social en la previsión de riesgos sobre las personas ... **1695**

En defensa de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) interviene el señor **Homs i Ferret,** *solicitando que se inste al Gobierno para actualizar los límites de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social en la previsión de riesgos sobre las personas. Se trata de una medida dirigida a un colectivo de entidades, las mutualidades de previsión social, que son entidades sin ánimo de lucro y que desarrollan prestaciones complementarias a las que realiza con ámbito y carácter general la Seguridad Social. A través de la proposición no de ley pretenden, sencillamente, que los límites que hoy se aplican a estas prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social sean actualizados*

como, por otra parte, ya se intentó en la legislatura anterior y que no pudo llevarse a la práctica por la disolución de las Cámaras. La proposición no de ley plantea la elevación de los límites fijados en el año 1990 elevándolos mediante la aplicación de la inflación anual que ha experimentado nuestra economía durante ese período, a fin de poder actualizar a nivel monetario los límites que se establecían en el año en que fueron aprobados. Expone que, de no adoptarse esta decisión, estarían manteniendo un criterio limitativo que gravitaría negativamente sobre la posibilidad de expansión y de realización de estas entidades, que no tienen ánimo de lucro y que reitera que realizan una función social complementaria a la de la Seguridad Social. Sucede, además, que, al no poder ver actualizados esos límites de las prestaciones, estas entidades están sufriendo el desplazamiento de los afectados por la cobertura de estas prestaciones hacia otras entidades.

Termina dando lectura al texto concreto de la proposición, esperando que en torno a la misma puedan alcanzar un acuerdo unánime de la Cámara, que redundaría en beneficio de los ciudadanos que, mediante sus aportaciones a estas mutualidades de previsión social, complementan con sus prestaciones las que desarrolla y aplica en general en nuestra sociedad la Seguridad Social.

El señor **Neira León** *defiende la enmienda presentada por el Grupo Socialista.*

Para fijación de posiciones intervienen los señores **González Lizondo,** *del Grupo Mixto;* **Mardones Sevilla,** *del Grupo de Coalición Canaria, y la señora* **Montseny Masip,** *del Grupo Popular.*

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 293 votos a favor.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **1699**

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general para poner fin a la actual masificación de los centros universitarios y atajar los problemas que sufre el profesorado universitario, así como para facilitar que los estudiantes puedan cursar los estudios de su elección **1699**

Defiende la moción en nombre del Grupo Popular el señor **Ollero Tassara,** *afirmando que sería interesante que en esta Cámara aprovecharan este momento con la serenidad que da el funcionamiento cotidiano de la vida universitaria para intentar aprobar algunas resoluciones constructivas que les pusieran de acuerdo a la hora de abordar los problemas que afectan a la Universidad. Su Grupo ha elaborado esta moción con un ánimo manifiestamente constructivo, estudiando con detalle las intervenciones de los grupos intervinientes en el debate de la interpelación para, en lo posible, ofrecer un campo de encuentro y de diálogo que consiga unir planteamientos.*

Expone seguidamente el contenido de los puntos que integran la moción, formulando diversas consideraciones respecto de los mismos.

En defensa de las enmiendas presentadas a la moción intervienen los señores **Mardones Sevilla,** *del Grupo de Coalición Canaria, y* **González Blázquez,** *del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **López de Lerma i López,** *del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y* **Nieto González,** *del Grupo Socialista.*

Sometidos a votación, se aprueban los apartados primero y segundo de la moción por 308 votos a favor, rechazándose los restantes apartados de la misma.

Se suspende la sesión a las siete y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE REFORMA DEL CODIGO PENAL (Número de expediente 122/000017)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Popular, sobre reforma del Código Penal.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Popular, presento hoy ante el Pleno de la Cámara una iniciativa dirigida a reformar el Código Penal, incorporando al mismo dos

nuevos preceptos que, en definitiva, determinen que los autores de delitos de terrorismo y narcotráfico cumplan íntegramente las penas que se les impongan en las sentencias por las que resultaren condenados.

Desde septiembre de 1986, es ésta la quinta vez que el Grupo Popular presenta en esta Cámara una proposición de ley con idéntica finalidad, aunque con contenido y técnica distintos a la de la presente iniciativa. En 1990, el entonces Ministro de Justicia solicitó —era la tercera vez que se presentaba— que fuera retirada una proposición similar a la que ahora defendemos, dando su garantía personal y la del Gobierno de que en el transcurso del año 1991 y, a ser posible, en los tres primeros meses, se remitiría a la Cámara el nuevo Código Penal, que contendría disposiciones que garantizarían el cumplimiento íntegro de las penas para narcotraficantes y terroristas. Pero el proyecto de Código, señorías, no llegó hasta finales de 1992, y la disolución de las Cortes en abril del presente año determinó que decayera, demorándose una vez más la consecución del objetivo de política criminal, que entendemos inaplazable, respecto del que, como he dicho, viene prodigando el Grupo Popular, con constancia y firmeza reiteradas, iniciativas.

Si desde 1986 se viene planteando la oportunidad y conveniencia de que los terroristas y narcotraficantes cumplan íntegramente sus condenas y desde 1989 el Partido Socialista viene expresando su coincidencia al recoger en su programa electoral —el de 1989, en su página 58— un compromiso en similares términos; si ya el actual Presidente del Gobierno en su discurso como candidato en el debate de investidura celebrado en 1989, al comienzo de la IV Legislatura, asumió un compromiso explícito en términos tan claros como los que se contienen en las siguientes palabras: Propondremos a la Cámara, respetando el consenso conseguido por el bloque democrático en la lucha por la erradicación del terrorismo, las reformas legales necesarias para que las sentencias relacionadas con estos delitos sean cumplidas en su integridad; si pese a todas esas circunstancias lo cierto es que este objetivo de política criminal no es aún una realidad, como no lo son tantos compromisos formal y solemnemente asumidos por los gobiernos que don Felipe González ha presidido desde 1982, nadie podrá afirmar en esta Cámara que esto haya sucedido por razones directa o indirectamente imputables al Grupo Popular. Pero la falta de fortuna de las anteriores iniciativas no nos arredra y, con tenacidad y constancia, seguros como estamos de la bondad y conveniencia del fin perseguido, conscientes de que la sociedad española lo quiere y ajenos a cualquier tibieza, volvemos a someter a la consideración de la Cámara esta proposición de ley con idéntica finalidad, si bien técnicamente con una estructura distinta a las anteriores.

Para presentar una iniciativa como ésta, señorías, cuyos antecedentes históricos son los que brevemente he apuntado, entiendo que hay que responder a tres cuestiones que paso a enunciar. La primera de ellas, por qué se presenta esta proposición de ley una vez más a la Cámara. La segunda, por qué ahora, por qué en este momento del inicio de la V Legislatura. Finalmente, por qué se hace en los términos en que viene formulada.

¿Por qué se presenta? Señorías, a estas alturas debería ser ocioso, pues en todos los debates que en torno a esta cuestión han tenido lugar los grupos parlamentarios han coincidido en su importancia, la valoración de la misma y la gravedad de los hechos que configuran los delitos a los que se refiere esta proposición. Nadie ha negado la precisión de una medida de política criminal propia y específica para este tipo de hechos, pero lo cierto es que pasan los años, pasan ya las legislaturas en esta Cámara y las cosas siguen igual. Y ya en el inicio de esta legislatura tuvimos que ser testigos de varios acontecimientos terroristas por los que hubo que lamentarse en el propio debate del candidato entonces a la Presidencia del Gobierno.

El Grupo Popular no ha sido un testigo mudo hasta ahora y, desde luego, no quiere serlo tampoco, en modo alguno hacia el futuro ni en ningún otro momento, respecto de estos acontecimientos. Por eso aquí está, una vez más, esta propuesta, que ha figurado en nuestro programa en las elecciones de 1993 pasadas y en los anteriores del Grupo Popular, atendiendo siempre, como es natural, a nuestro propósito de cumplir los compromisos que en nuestros programas electorales se formulan. Lo de los quince días para prometer y la legislatura para incumplir lo dejamos para otros.

Entendemos que es oportuna esta iniciativa porque lo demanda enérgicamente la sociedad española. Un reciente estudio sociológico de la Universidad Complutense, titulado «La sociedad española 1993-1994», revela que más de la mitad de los españoles quieren la penalidad más grave para los autores de atentados terroristas. Todavía ayer el señor Ministro de Justicia, en una audiencia que concedía a determinadas víctimas de delitos de especial gravedad, manifestaba su compromiso de que en el estudio del Código Penal en curso se garantizaría un tratamiento más riguroso de tres categorías de delitos: los de terrorismo, los de narcotráfico y las agresiones sexuales con resultado de muerte. En todo caso, decía el Ministro, respetando el marco constitucional.

También creemos que es oportuna esta iniciativa porque estimo que hay que asomarse al panorama europeo, que entiendo elocuente. En el Derecho comparado europeo el tratamiento de estos fenómenos delictivos es mucho más grave que el que se contiene en nuestro ordenamiento. Dicho tratamiento es el de reclusión perpetua, como un instrumento específico de política criminal para este tipo de delitos, y tiene el referente más próximo en los artículos 22 y 421 del Código penal francés que establecen, respectivamente, para los supues-

tos más graves de delitos de narcotráfico y terrorismo, pena de reclusión perpetua.

Como resumen hay que afirmar, como mantienen eminentes juristas, que para que en la población se establezca la conciencia del derecho y el sentimiento de seguridad jurídica, es precisa la existencia de un repertorio de penas más graves que una privación de libertad temporal. Mediante su previsión en la ley, su imposición por el tribunal y su ejecución penitenciaria, queda patente a los ojos de todos que existen bienes jurídicos del más alto rango, cuya vulneración dolosa representa un delito especialmente grave. Así, la comunidad jurídica ante estos supuestos reacciona como debe reaccionar, con la exclusión permanente de la colectividad de las personas libres, y que en el caso de extraordinario contenido del injusto y de la culpabilidad de un delito, las consideraciones humanitarias ceden paso a la prevención general.

Es oportuna esta iniciativa en este momento porque, desde 1990, está en las memorias del Fiscal General del Estado en las que, con ocasión de la apertura del año judicial, somete a la consideración del Gobierno y del Jefe del Estado una reiterada petición de modificaciones en la legislación contra el terrorismo, esbozada ya en 1990 en los siguientes términos: Parece evidente que las actuales penas impuestas por delitos terroristas no se cumplen en su totalidad. Los cientos de años de privación de libertad, que teóricamente se imponen en la sentencia, quedan reducidos automáticamente por la regla segunda del artículo 70 del Código Penal a un máximo de 30 años. A partir de ese máximo se descuentan los diferentes beneficios que la legislación actual concede al penado (redención de penas por el trabajo, permisos de salida, redenciones extraordinarias, libertad condicional), con lo que el tiempo que en realidad se cumple queda reducido a 16 o 17 años, como máximo. Sería conveniente, decía el Fiscal General del Estado, que al condenado por actos terroristas se le suspendieran ciertos beneficios penitenciarios, como la redención de penas por el trabajo, la libertad condicional... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Padilla. **(Pausa.)**

Puede continuar.

El señor **PADILLA CARBALLADA:** Gracias, señor Presidente.

Como consecuencia de ello las penas realmente cumplidas se acercarían más a las penas impuestas.

Hemos de llamar la atención sobre el segundo punto, lo que podríamos denominar el porqué de este planteamiento en este comienzo de la V Legislatura, que obedece a que el fin primario de la pena no es sólo, que lo es, su orientación, sino que no puede realmente ser otro que la proporcionada reacción de la sociedad frente al que la hiere y la daña, ante quien la lesiona. Cuando esta lesión es tan despiadada, como en los casos de terrorismo o estos de narcotráfico que atentan indiscriminadamente contra todos los elementos del cuerpo social —los del narcotráfico además dañando corporal y psíquicamente a tantos—, la redención social no puede mantenerse en los términos en que está en nuestro Código. Hay que intentar cada vez más reprimir con mayor eficacia esa delincuencia. Así debe hacerse.

La segunda cuestión que adelantaba en el enunciado de los puntos que yo entendía que debían abordarse era por qué ahora. Entendemos que debe ser ahora porque, como ha dicho un reciente lema electoral del Partido del Gobierno, los tiempos son llegados, y esperamos que sea así. Lo fueron, entendemos nosotros, hace ya mucho tiempo y consideramos que las objeciones que una y otra vez se han planteado no justifican más demoras en abordar esta cuestión.

Una y otra vez se ha dicho, en el estudio del Código Penal, que era el momento de abordar esta reforma, pero hace ya seis meses que comenzó esta legislatura, y en la comparecencia que el señor Ministro de Justicia llevó a cabo ante la Comisión de Justicia e Interior manifestó que, por lo que se refiere al ámbito de la legislación penitenciaria, el dato esencial que quería transmitir a la Cámara era la necesidad de que el proceso de reformas en este campo se desarrollara de manera paralela y coordinada al nuevo Código Penal. Es en este campo, decía el señor Ministro de Justicia, donde debía residenciarse el cumplimiento efectivo de las sentencias, sin mengua de los artículos 14 y 25 de la Constitución, y donde debían tener cumplida respuesta.

En relación al proyecto del Código Penal, adelantaba el señor Ministro de Justicia que el objetivo no era otro que presentar un texto que contara con el máximo consenso posible en el ámbito científico y, si pudiera ser, político. Sólo así se haría posible —pensaba— su aprobación pacífica a lo largo de la legislatura y se facilitaría también considerablemente su tramitación.

Respecto al Código Penal en general, agradeció el Ministro al conjunto de la Cámara que no hubiera entrado en detalles sobre el mismo, precisamente porque estaban tratando de crear un Código Penal que tuviera mayor grado de consenso; que ya tendríamos ocasión, y amplísima, de debatirlo cuando el texto empezara a tener cara y ojos y cuando el proyecto estuviera cerrado.

A ello debemos añadir las cautelas del Consejo General del Poder Judicial, en la Memoria de 1992, y dentro de la relación circunstanciada de las necesidades que la Administración de Justicia para el año 1993 hacía al Gobierno, al manifestar que, por las razones que exponía, relativas a la incidencia que iba a tener en la estructura judicial la entrada en vigor de un Código Penal de nueva planta de las características que tenía el anteproyecto remitido a dicho órgano de gobierno del

Poder Judicial por el Gobierno, entendía que, de aprobarse por completo durante esta legislatura —se refería a la legislatura anterior—, sería recomendable establecer un largo período de «vacatio», quizás en torno a dieciocho o veinticuatro meses, que permitiese abordar las demás reformas que hubieran de acompañarlo, normalizar la situación de la Justicia penal e ir creando un cuerpo de doctrina, absolutamente indispensable, para mejor aplicación del nuevo texto.

Tales consideraciones —decía el Consejo General del Poder Judicial— se revelan esenciales en torno a un futuro proyecto de Código Penal.

Quisiera poner de relieve por qué formulamos esta propuesta en los términos en que viene concretada. Lo hacemos porque hemos querido someter a la Cámara un texto idéntico al que el Gobierno remitió en la pasada legislatura, recogido en el proyecto de Código Penal, que estimaron los grupos de forma casi pacífica como razonable y asumible. Nosotros, como quiera que lo entendemos un buen instrumento para alcanzar el fin perseguido, lo aceptamos y ahora también lo proponemos porque nunca hicimos cuestión del cómo y sólo hemos insistido en el fin que orienta esta iniciativa.

Señorías, tres han sido las razones fundamentales por las que se ha objetado esta proposición en todas las ocasiones en que se ha presentado a la Cámara. La primera, ya la he analizado, ha sido que debía ir incorporada a un texto de Código Penal; la segunda, a unos determinados defectos en los términos de las proposiciones, unas veces de ley y otras no de ley, con que este asunto ha sido una y otra vez traído a la Cámara por el Grupo Popular y, la tercera, por parte de algún Grupo parlamentario, alguna sospecha de inconstitucionalidad.

Pues bien, quisiera decir, en cuanto a la idea de remitir esta reforma al texto de un nuevo Código Penal, que por las razones que he expuesto pudiera ocuparnos acaso más de dos años, tiempo que entendemos que la sociedad española no debe ni tiene por qué esperar para la respuesta legislativa a este fenómeno delictivo tan grave, que dentro de nuestro ordenamiento jurídico tiene un tratamiento mucho más venial, mucho más leve que en los ordenamientos jurídicos de nuestro entorno.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Padilla, le ruego concluya.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Concluyo, señor Presidente.

La segunda, que se refiere a los defectos en la forma de perfilarla, naturalmente tiene corrección, porque para eso está el debate legislativo en su tramitación en la Cámara; y la tercera, que es la constitucional, reiteradamente tiene manifestado el único intérprete auténtico de la Constitución, el Tribunal Constitucional, que el artículo 25 de la Constitución establece que las penas deben orientarse a la reinserción y a la reeducación, pero desde luego las penas no pueden quedar embargadas por esos fines de reinserción y de reeducación.

En uno de los procesos penales más importantes a los que he tenido la oportunidad de concurrir, terminaba el abogado defensor diciendo de forma enfática que España no necesitaba ni rigor ni benevolencia. Parafraseando esa afortunada expresión, quisiera decir que la sociedad española nos demanda una reforma en este punto del Código Penal que no sea hacia el rigor ni hacia la benevolencia; que sea una reforma para que el tratamiento jurídico-penal de estos delitos sea el proporcionado y el adecuado para los mismos, de acuerdo con la autoridad, con el impulso, con la fortaleza con que un Estado de Derecho debe dar respuesta a estos fenómenos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Padilla.

¿Turno en contra? **(Pausa.)** ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, uno de los reproches que con bastante razón se ha hecho en los últimos años a los sucesivos gobiernos socialistas, y del que no está exento tampoco el que gobernó en la I Legislatura, es el de que pese a la transformación social y política que se operó en España, sin embargo no se ha producido paralelamente la reforma penal que caracterizó a todas las transformaciones que se habían producido a partir del año 1822: En 1822, en 1848, en 1850, en 1870, en 1928, en 1932 e incluso con el texto refundido, que realmente no fue una reforma integral del Código Penal, pero sí una transformación penal a la sociedad de entonces, desde 1948.

Nosotros comprendemos la desazón del Grupo Popular, habida cuenta de que, además, quien ostentaba las máximas responsabilidades en el Ministerio de Justicia en el año 1990 se comprometió a traer a esta Cámara el proyecto de ley de reforma del Código Penal en el año 1991 y, sin embargo, no se dio cumplimiento a tal compromiso. No cabe duda de que con una tenacidad digna de mejor causa, por quinta vez trae el Grupo Popular esta reforma, si bien adobada con una serie de mejoras técnicas indiscutibles para la toma en consideración por esta Cámara. Y hay que reconocer, igualmente, que tanto el Presidente del Gobierno, como el Fiscal General, y, en definitiva, en diversas instituciones se ha abogado por la necesidad de que una serie de delitos, entre los cuales se encuentran los que traen hoy aquí la preocupación del Grupo Popular, a buen se-

guro compartida por los restantes Grupos Parlamentarios, tienen que ser objeto de un especial rigor en la imposición de las penas correspondientes; de un rigor y de una preocupación que, en definitiva, se tiene que extender a otros delitos que producen una evidente alarma social, como es la violación, fundamentalmente con resultado de muerte. ¿Por qué excluirlo también de esta preocupación? Nosotros, que vemos con ciertas dificultades la transgresión del artículo 25.2 de la Constitución Española (no hay duda que caben opiniones para todos los gustos, porque ahí se establece que las penas tienen que orientarse a la reeducación y a la reinserción social, que el penado tiene derecho a un trabajo remunerado y esa remuneración no tiene por qué ser necesariamente, como se establece en el artículo 100 del Código Penal, a base de eliminar días de prisión por días de trabajo realizado), sin embargo, consideramos que es inoportuno. Y creemos que es inoportuno traer esta cuestión hoy... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Olarte. Ruego silencio a sus señorías.

El señor **OLARTE CULLEN:** Creemos que es inoportuno traer hoy esta cuestión a la Cámara (entre otras razones y desde la perspectiva de Coalición Canaria hay que tenerlo bien presente) porque existe un compromiso —a nosotros no es que nos tenga sin cuidado, pero no nos afecta por igual el que ese compromiso se hubiese verificado por otro Ministro en otra legislatura— en esta legislatura por el actual Ministro de Justicia de presentar en la Cámara el proyecto de ley de reforma del Código Penal. A esa oferta que nos hizo en su primera comparecencia ante la Comisión nosotros, en nombre de Coalición Canaria, extendimos no un cheque en blanco, obviamente, a los compromisos del señor Ministro, pero sí coincidimos en esa preocupación por el pacto de Estado que él mismo expresaba. Nosotros sí creemos que en esta legislatura va a venir a la Cámara el proyecto de reforma del Código Penal, y ahí es donde nos parece que está el encaje preciso para estudiar en su globalidad y en toda su dimensión las reformas penales precisas, las de estas cuestiones que tanto preocupan y a cuya preocupación a buen seguro que ningún Grupo de la Cámara se sustrae.

Por ello, Coalición Canaria, lamentando ir contra su principio de dar luz verde a las iniciativas que se traigan a esta Cámara, en este caso va a votar negativamente su toma en consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Señor Presidente, señorías, señor Padilla, ustedes son pertinaces en este ámbito, realmente; es la quinta vez que presentan una proposición de esta naturaleza. Pretende regular lo mismo, y es la quinta vez que nosotros, por pura congruencia también, vamos a decirles que no, y además por las mejores razones, señor Padilla, sobre las cuales usted seguramente será especialmente sensible: razones de estricta constitucionalidad.

Mi Grupo Parlamentario, señor Padilla, y lo hemos comentado así en debates anteriores de naturaleza afín, cree que ustedes han redactado ahora de forma diferente esta proposición de ley; el tenor literal es diferente, pero lo que se regula es lo mismo, materialmente es lo mismo, de facto es lo mismo. Le hemos comentado que entendemos que contradice dos preceptos de la Constitución, el artículo 14, en primer lugar —importante artículo 14 que proclama el principio de igualdad—, y el artículo 25.2 al que usted se ha referido prolijamente. Ha hecho una hermeneusis parcialmente adecuada, no completamente razonable, utilizando los criterios hermenéuticos que usa el propio Tribunal Constitucional.

El artículo 25.2, efectivamente, indica que las penas de privación de libertad, también las medidas de seguridad, se deben orientar a la reeducación y reinserción social de los delincuentes, pero eso no es una orientación en el sentido eficacista que usted proponía. Esta es la legitimación teleológica, finalista en nuestro ordenamiento jurídico, de las penas privativas de libertad. Nosotros entendemos contradichos en esta proposición de ley los dos preceptos constitucionales que proclaman derechos de ámbito de naturaleza privilegiada, dada la ubicación sistemática en el propio texto constitucional de ambos preceptos.

Usted sabe que tanto el artículo 14 como el 25 están ubicados en el Título I, Capítulo Segundo, cuyo rótulo general es «De los derechos fundamentales y de las libertades públicas», y la propia Constitución atribuye a los derechos y libertades públicas proclamadas por estos preceptos un rango jurídico formal privilegiado. ¿Esto qué quiere decir? Que no se pueden relativizar bajo ningún concepto, ni se puede tampoco excluir o proveer a la interdicción del disfrute de la titularidad de estos derechos a ningún colectivo ni persona individualmente considerada, salvo por las razones expresamente indicadas por estos mismos preceptos, por las razones expresamente consignadas por la propia Constitución.

Usted sabe perfectamente, señor Padilla, como yo (no se lo tengo que explicar), que la Constitución no legitima ningún tipo de discriminación en materia de cumplimiento de penas de privación de libertad. La Constitución, en el artículo 25.2, no se refiere a terroristas; la Constitución, en el artículo 25.2, no se refiere a narcotraficantes, no se refiere a violadores, no se refiere a estafadores y no se refiere a comitentes de delito de prevaricación, sino que lo que hace el artículo 25.2

es determinar enfática, expresamente atribuyendo a esta caracterización un rango constitucional privilegiado dada su ubicación sistemática, lo que hace es catalogar la propia esencia finalista, teleológica de las condenas que supongan la privación de libertad de las personas. Esta discriminación, extrayendo del disfrute de la titularidad de estos derechos también los beneficios penitenciarios que supongan acortamiento de condena, no son más que extrapolaciones que pretenden vehicular, materializar esta consagración constitucional.

De hecho, usted sabe también perfectamente cómo los beneficios penitenciarios que suponen acortamiento de condenas no son otra cosa más que una garantía para conseguir la eficaz reeducación y reinserción social de los penados, o una consecuencia de la reinserción cuando ésta se produce eficazmente. La Constitución no legitima ningún tipo de discriminación, la Constitución no legitima (por tanto, esta proposición resulta inconstitucional por esta razón) la exclusión del disfrute de estos derechos, de esta esencialidad de las penas privativas de libertad para ningún colectivo de penados, para ningún tipo de personas sometidas a penas de privación de libertad, ni terroristas, ni narcotraficantes, ni de ningún otro tipo delictivo.

Pensar lo contrario, pensar que el ejercicio, el disfrute de los derechos constitucionales se puede parcializar sin que esta parcelación esté legitimada por la propia Constitucional, es entrar por derroteros terriblemente peligrosos, es atribuir la interpretación, la hermenéutica de los preceptos constitucionales a reflexiones de puro decisionismo político, y esto usted, como jurista —y S. S. lo es y de prestigio—, lo tiene que repudiar intensa y enfáticamente.

Lo que ustedes pretenden con esta proposición —lo dije con claridad en las veces anteriores en las que he tenido yo la desgracia o la buena suerte de tener que debatir con los portavoces que le han precedido siempre en el uso de la palabra en esta materia— es incorporar al ordenamiento jurídico español una vieja institución del Derecho germánico, el derecho de escarmiento. Eso es lo que pretenden ustedes introducir en el Derecho punitivo español, el derecho de escarmiento, que era aquel que consistía en afirmar que las penas se justifican por sí mismas, que el objetivo de la pena es la pena misma, que el objetivo de la pena es castigar, que la punición se justifica por sí misma, y no regenerar, prescindir de todo elemento regenerativo en el cumpimiento de las penas privativas de libertad. Y nosotros no estamos dispuestos, por razones de estricta constitucionalidad —no estoy haciendo reflexiones de naturaleza política ni de ningún tipo— a prescindir del efecto regenerativo que la Constitución Española atribuye, como esencia legitimadora de las mismas, a las penas de privación de libertad. Nosotros no vamos a admitir que se introduzca en el Derecho español el derecho de escarmiento, como ustedes pretenden. Porque el propio profesor Kelsen, en su conocida obra «Teoría general del Derecho y del Estado», y en el capítulo relativo a la imputación al orden, al Derecho y a la ley, ya deslegitimó, ya deshomologó el derecho de escarmiento germánico, esa justificación, esa esencia teleológica para las penas de privación de libertad. Obra que no le aconsejo leer, señor Padilla, porque le presumo perfectamente conocedor de la misma.

Pero no sólo se contradice el artículo 25.2 de la Constitución, se contradice otro importante precepto constitucional —el artículo 14— que proclama el derecho de igualdad. Otro precepto consagrado cuya ubicación sistemática en el texto constitucional le otorga derecho prevalente, rango jurídico-formal privilegiado; se consagra el derecho de igualdad ante la ley. Y ustedes están previendo una forma de cumplimiento de las penas para unos condenados y no están previendo ese mismo sistema de cumplimiento de las penas para los demás.

Yo he estado indagando, he estado leyendo detenidamente su proposición de ley y, señor Padilla, salvo que usted me lo aclare, no he sido capaz de descubrir cuál es el elemento que permite dicriminar a unos condenados a penas de privación de libertad respecto a los demás. Porque usted sabe que el artículo 14 de la Constitución ha dado lugar a la más fértil y prolija jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Prolija y fértil jurisprudencia que se puede condensar con la siguiente afirmación: está vetado, se produce a través de la jurisprudencia la interdicción de cualquier discriminación que no sea objetiva y razonable. Yo he pretendido buscar la objetiva, he pretendido buscar, en el tenor literal de su proposición, la razonabilidad de estas discriminaciones en materia de cumplimiento de penas que ustedes incorporan, y la única que induzco, porque nada dicen al respecto, al menos expresamente, la única que puedo deducir en la exégesis, en la interpretación de los dos preceptos de su proposición, es que para ustedes estas conductas delictivas que son objeto de interdicción, o respecto a las cuales se produce una interdicción de derechos constitucionales, son especialmente repulsivas, especialmente repugnantes o generan especial y significativa alarma social. Y yo le pregunto, señor Padilla, ¿por qué no producen la misma repugnancia social, el mismo repudio social o la misma alarma social otro tipo de conductas delictivas diferentes? Ahí podrían estar la violación con asesinato, por ejemplo, el parricidio o el secuestro; es decir, podría ser muy prolija, muy larga esta relación.

Lo que ocurre, y lo más perverso de este tipo de proposiciones de ley, señor Padilla, ya ha sido indicado con lucidez por Gimbernat, uno de los máximos exponentes de la doctrina científica penalista del Estado español. Este tipo de proposiciones siempre provocan un perverso, un nocivo efecto expansivo. Primero se pide el cumplimiento íntegro de las penas a los terroristas;

después se pide el cumplimiento íntegro de las penas a los narcotraficantes; después se pide para los violadores; después —como ha hecho el Partido Andalucista— se pide para los que cometen incendios forestales y, al final, lo que resulta es un vaciado absoluto de contenido en nuestro ordenamiento jurídico del artículo 25 de la Constitución y una especie de relativización constitucional absoluta también de la propia esencialidad, de la propia legitimación finalista del cumplimiento de las penas de privación de libertad. Y nosotros, por razones de estricta constitucionalidad —no por razones políticas—, tampoco vamos a tolerar esto.

Señor Padilla, lo que nosotros decimos está homologado —usted dirá que no, quizá, pero sabe que es cierto en su fuero interno— por la doctrina penalista, por la doctrina criminalista y por la doctrina penitenciaria más cívica y la abrumadoramente mayoritaria también, por Debruisse, por Jean Constant, por Enrico Fermi, que repudió —y ya en este momento el Estado italiano lo repudia absolutamente— prácticas similares a éstas que se aplicaron en tiempos para las Brigadas Rojas y para la mafia, y que en ese momento se han considerado absolutamente ineficaces e incluso contraproducentes, y por la doctrina del Estado español también, por Gimbernat, por Ruiz de Asúa, por Rodríguez Devesa, por todos los que usted pueda imaginarse. La doctrina es en esta materia abrumadoramente mayoritaria.

Señor Padilla, nos da la impresión de que con este tipo de proposiciones ustedes pretenden garantizar un falso eficacismo penitenciario, por no decir una razón de imagen. Es una propuesta que pretende sólo generar cierta imagen de dureza, de actuación beligerante ante determinadas conductas que les repugnan, pero nos repugnan a nosotros tanto como a ustedes, por lo menos.

Señoría, para acabar con fenómenos como el terrorismo o como el narcotráfico no hay que relativizar los derechos constitucionales, no hay que relativizar las libertades públicas que proclama el texto constitucional, y menos los del Título I y su capítulo segundo. Lo que hay que conseguir es eficiencia, eficacia policial, eficacia judicial, eficacia penitenciaria, y profundizar e intensificar los valores convivenciales de la democracia. Lo contrario, la vindicación, la venganza, el histerismo, la punición, relativizando derechos constitucionales, eso precisamente es lo que quieren los terroristas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Camp i Batalla.

El señor **CAMP I BATALLA:** Gracias, señor Presidente. Señorías, no por ser breve voy a dejar de ser explícito en la fijación de la intención de voto de mi Grupo Parlamentario, y ello por dos cuestiones. En primer lugar, referente al tema que se plantea, hay coincidencia con lo que postula el Grupo Popular, y así lo ha venido manteniendo nuestro Grupo Parlamentario desde hace años, incluso hicimos planteamientos más genéricos que el que hoy se nos expone en la reforma del Código Penal que se tramitó en la anterior legislatura, ya que defendimos la generalización de esta medida a todo tipo de delitos, con lo que se pretendía establecer un cumplimiento más efectivo de la pena que inicialmente fije el tribunal al dictar sentencia, evitando con ello que, por la aplicación y combinación de determinados beneficios penitenciarios, la pena pueda quedar reducida de forma incomprensible para la sociedad. Aquí se hace mención no sólo a los delitos a que hace referencia la proposición de ley, sino también a otros delitos que crean especial alarma social, como delitos sexuales con resultado de muerte.

El segundo aspecto en el cual se basa la fijación de posición de nuestro Grupo Parlamentario en este tema es el trámite parlamentario actual. Hay una diferencia sustancial respecto a las veces en que esta cuestión ha venido a la Cámara, a los diferentes momentos en que se han tramitado iniciativas coincidentes con la actual, que es la existencia en la anterior legislatura de un proceso avanzado de reforma del Código Penal. Hay en este momento un antecedente muy importante, que es el proyecto de reforma del Código Penal que se presentó, insisto en la anterior legislatura. Este proceso, cuya existencia no puede ser ignorada ni por sus contenidos ni por la expectativa que representa para esta Cámara, puesto que nos hace pensar en una inexcusable nueva presentación de este proyecto de reforma del Código Penal, es importante, en primer lugar, porque la reforma en trámite en la anterior legislatura... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Camp. **(Pausa.)**

Cuando quiera puede continuar, señor Camp.

El señor **CAMP I BATALLA:** Decía, señor Presidente, que el antecedente de la reforma iniciada en la anterior legislatura tiene su importancia en el debate que hoy tenemos, puesto que contemplaba, en sus artículos 94 y 364, lo que la iniciativa del Grupo Popular pretende. Por consiguiente, había una manifestación de voluntad política de los grupos parlamentarios y del propio Gobierno en un sentido coincidente con la iniciativa del Grupo Popular. En segundo lugar, porque esta introducción de la reforma que hoy se pretende se realizaba en un contexto de reforma global del Código Penal, en la que esta medida se entroncaba con otras, todas ellas tendentes a la aplicación de un nuevo sistema de penas basado en el principio de adecuar el período de cumplimiento efectivo de condena al fijar la sentencia,

y también, por qué no decirlo, reduciendo de un modo general la duración de las penas.

Señorías, éste es un antecedente que para nuestro Grupo Parlamentario es clave, puesto que, si existiese un compromiso de poder discutir este tema en el contexto de un nuevo proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Código Penal, nos parecería razonable esperar a ese momento para impulsar la propuesta que hoy debatimos. Por consiguiente, nuestro Grupo esperará a oír al portavoz del Grupo Socialista o al propio Gobierno —que no creo, porque no está presente el señor Ministro— para ver si asume el compromiso de presentar rápidamente el nuevo proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica del Código Penal. En este supuesto, nuestro voto sería de abstención, puesto que quedaría garantizada sobradamente la pronta discusión de este tema en el contexto global de la reforma del Código Penal, que creemos que sería mucho más provechosa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Camp.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en relación con la proposición de ley que plantea hoy ante esta Cámara el Grupo Popular, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiere exponer, inicialmente, una cuestión tremendamente importante desde nuestro punto de vista, y es que nosotros consideramos que la actividad de bandas terroristas y de las organizaciones dedicadas al tráfico de droga constituyen dos formas de criminalidad especialmente graves. Pero en relación con la proposición propiamente dicha, creemos que el momento en que se presenta es inadecuado e inoportuno, porque lo cierto y verdad es que estamos en puertas de efectuar en esta Cámara un debate sobre el proyecto de ley de nuevo Código Penal, así lo manifestó en su comparecencia inicial en la Comisión de Justicia e Interior el señor Ministro de Justicia, y así le consta a nuestro Grupo que está previsto realizar en cuanto se reanude el período de sesiones en el próximo año.

En este sentido, a nadie se le escapa que esta proposición afecta a elementos esenciales, como es el de los fines de las penas; elementos, desde nuestro punto de vista, fundamentales, que deben ser discutidos en ese futuro proyecto de ley de nuevo Código Penal, y es en ese momento cuando creemos que debe ser contemplado este tema, y no de forma parcelada en la actualidad, porque estamos ante un debate importante que hay que realizar con suma responsabilidad. Por tanto, no pensamos que sea este el momento de responder a esta cuestión de forma parcial, sino que debemos producir un debate en relación con la misma, pero desde la perspectiva global del proyecto de ley del nuevo Código Penal.

En segundo lugar, la proposición de ley que presenta el Grupo Popular es de dudosa constitucionalidad, ya lo han manifestado desde esta tribuna otros Grupos Parlamentarios, y nosotros coincidimos plenamente con ellos. En nuestra Constitución, el artículo 25.2 dice que las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social. Este artículo ha sido invocado reiteradamente en otros debates parlamentarios por el propio Grupo Popular, y hay que ser por ello coherentes; debe servir no sólo de marco en los debates sobre instituciones penitenciarias, sino también en el debate de modificación del Código Penal. En este sentido, creemos que la redacción de la propuesta, tal y como está presentada y planteada, pudiera estar colisionando con el principio penal de rango constitucional establecido en el artículo al que he hecho referencia anteriormente en mi intervención.

Además, nosotros pensamos que la propuesta que realiza el Partido Popular, en el fondo, lo que pretende es un cambio en la política penal en lo que a los fines de las penas se refiere. Desde nuestro punto de vista, el fin de las penas no es sólo disuasorio, como pretende el Grupo Popular, sino también rehabilitador y dirigido fundamentalmente a la integración del delincuente en la sociedad. Es decir, estamos plenamente de acuerdo, desde el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con lo planteado en nuestra propia Constitución. Están ustedes operando en su proposición al margen del texto constitucional, fuera de la Constitución. Incluso el portavoz del Grupo Popular ha hecho alusión en su intervención a que, efectivamente, esta proposición viene a copiar la última redacción que quedó en el borrador del proyecto de Código Penal, que no tuvo su debate en esta Cámara como consecuencia de la disolución del Parlamento y la convocatoria de elecciones generales.

Para decir toda la verdad hay que manifestar que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en su día, y en relación a ese proyecto de Código Penal que no fue debatido, ya presentó, en su fase correspondiente, una enmienda de supresión precisamente por los mismos motivos a los que aludimos ahora: su inconstitucionalidad. Desde esa perspectiva nosotros planteamos la supresión de un artículo que chocaba frontalmente con los objetivos marcados en la propia Constitución.

Por último, quiero decirle al Grupo Popular que en Izquierda Unida creemos que estamos ante un tema que hay que tratar desde la responsabilidad colectiva de este Parlamento. Lógicamente, todos los grupos parlamentarios sabemos que en un corto espacio de tiempo vamos a tener la oportunidad de producir un debate global sobre el proyecto de reforma del Código Penal. Por eso hay que poner por delante, precisamente en te-

mas tan graves y tan importantes como éste, el interés general sobre la oportunidad de una propuesta en el ámbito de un grupo concreto. Nosotros pensamos, desde esa perspectiva, que no se debe jugar con la sensibilidad social, que no se debe hacer demagogia política con estos temas, sino que se debe ejercer, desde este Parlamento, una responsabilidad colectiva a partir del diálogo necesario a nivel político de los grupos parlamentarios, para darle una respuesta adecuada y constitucional en el marco del proyecto del nuevo Código Penal.

También es inoportuna su propuesta porque han querido correr demasiado en un tema que, lógicamente, debe tener un tratamiento de todos los grupos parlamentarios, ya que todos conocemos la sensibilidad social que hay en torno a él, y desde esa responsabilidad colectiva debemos dar la respuesta adecuada a nivel político. Nosotros, por consiguiente, vamos a votar en contra de la toma en consideración de la proposición de ley que presenta el Grupo Popular.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Aguilar.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor De la Rocha.

El señor **DE LA ROCHA RUBI**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista no quiere dejar de iniciar su intervención recogiendo algunas valoraciones que sobre la materia objeto de esta proposición se han hecho desde esta tribuna. El Grupo parlamentario Socialista quiere reiterar su firme actitud de rechazo y de condena de unas ciertas formas de delincuencia especialmente graves y execrables, tanto por la naturaleza misma de las acciones y de los objetivos en que se desarrollan, de carácter indiscriminado y generalizado, como por el impacto social que producen. Estas formas de delincuencia son el terrorismo, el narcotráfico, incluso otras especialmente graves, y recientemente el señor Ministro de Justicia ha señalado también la oportunidad de abordar el tratamiento de violaciones con resultado de muerte, después de un amplio movimiento social reclamando una actuación contra ese tipo de delito.

Pero la especial delicadeza de estos temas, de los que muchas veces se ha dicho, como en el caso del terrorismo y del narcotráfico, que son temas de Estado, que se prestan a consideraciones y a veces a reacciones cargadas de emotividad, no pueden hacer llevar al legislador, y también a los jueces, en su caso, a abandonar la racionalidad y, sobre todo, el rigor constitucional, el rigor político, el rigor jurídico en el tratamiento penal de estas conductas.

El Partido Socialista ha venido manteniendo, en la materia objeto de esta proposición, una postura claramente favorable a incorporar a la legislación penal y a la legislación penitenciaria medidas más rigurosas para los autores de estos delitos, de forma que se garantice el cumplimiento efectivo de las condenas en el sentido de acercar el tiempo real de dicho cumplimiento al que se fija en las sentencias, pero, al mismo tiempo, sin eliminar o excluir de manera tajante y definitiva todos los beneficios penitenciarios.

El rigor jurídico no puede estar exento de rigor constitucional, porque, como se ha dicho —y se ha dicho correctamente—, el artículo 25.2 de la Constitución es un mandato a todos los poderes públicos, también al Parlamento —desde luego al Gobierno y a los responsables penitenciarios—, para que todas las penas, junto a otras finalidades disuasorias, etcétera, incluyan la finalidad de la orientación de reinserción social, de reeducación de los penados.

Precisamente por eso, precisamente por el rigor que entendemos que ha de tener una materia de este tipo, que no puede despacharse —analizaremos brevemente el texto que se nos ofrece— de una manera rápida, de una manera global, de una manera coherente; precisamente por eso, repito, en su programa electoral el Partido Socialista se comprometió a que en el ámbito de esta legislatura se presentará un proyecto de Código Penal, el Código Penal de la democracia, que contemplará también un tratamiento más grave a los delitos cometidos por bandas de delincuentes organizados, narcotraficantes y terroristas, que serán también objeto de medidas particulares de orden penitenciario para garantizar el cumplimiento efectivo de las penas. Compromiso electoral que también se recogió en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno, pero compromiso que en la anterior legislatura se cumplió, y ahí está ese proyecto de Código Penal que vino a la Cámara, ese proyecto de Código Penal que recogía el tratamiento de esta materia, pero lo hacía, no como venía haciéndolo el Partido Popular, sobre la perspectiva, el objetivo de excluir radicalmente la aplicación de todo beneficio penitenciario a los penados por este tipo de delitos (a eso se refiere esa expresión que todavía se encuentra en los textos del partido Popular de cumplimiento íntegro sin beneficios penitenciarios), sino que lo recogía y lo recoge en los términos que se produzca —como he dicho hace un momento— un acercamiento, un mayor rigor entre la pena que efectivamente se cumple y la que ha sido impuesta por los Tribunales en la sanción de este tipo de delitos.

Se nos presenta ahora por el Grupo Parlamentario Popular una propuesta que pretende la modificación parcial del Código Penal vigente, y se hace —así se nos explica— extrayendo dos artículos del proyecto de Código Penal que fue presentado por el Gobierno en la anterior legislatura, concretamente los artículos 94 y 364. El problema, señorías, es de rigor jurídico, es un problema de oportunidad, es un problema en el que debemos ser conscientes de que el legislador, cuando

sanciona —y sanciona penalmente temas de la envergadura que tienen este tipo de delitos—, lo tiene que hacer con coherencia, con rigor, y no lo puede hacer con simples parcheos, ni siquiera con soluciones, veremos en seguida, que tienen mucho —permítaseme una expresión, y lo digo en tono cariñoso porque creo que la intención es correcta— de una cierta chapuza jurídica.

No es posible encajar en el Código Penal vigente la propuesta que se nos hace, porque a esa propuesta, el texto del que viene intenta darla una definición en un marco nuevo de penas, con el establecimiento de una arquitectura global, unas penas basadas en el principio de que el cumplimiento de las mismas se acerque más, coincida más con la que expresamente ha sido puesta por los Tribunales, y, al mismo tiempo, unas penas que se rebajan para acercarlas también en su contenido, en su cuantía, a las que figuran en otros ordenamientos europeos.

Al mismo tiempo, en ese proyecto de Código Penal se aumentaba la pena en grado cuando se trataba de delitos de bandas armadas y terroristas. Pero lo que buscaba el antiguo artículo 94 y el artículo 364 del proyecto de Código Penal era precisamente evitar la ampliación de la libertad condicional sobre la penalidad resultante de aplicar las reglas de la acumulación jurídica en el concurso real de delitos. Por el juego de la acumulación, por el juego del concurso real de delitos, personas, terroristas, narcotraficantes que tenían penas enormemente altas en la práctica tenían un cumplimiento, como se veía, bastante menor.

Pero la incorporación del texto de esos dos artículos con esa estricta literalidad al Código Penal vigente probablemente traería una consecuencia o un fin distinto del pretendido, por ese juego, que no se incluye en el Código Penal vigente, de disminución de las penas y de acercamiento de su cumplimiento a las que se aplican.

En ese proyecto de Código Penal precisamente se intentaba evitar el automatismo de los beneficios penitenciarios y eso incluía, por ejemplo, señorías, la eliminación del Código Penal del artículo 100, actualmente vigente, la redención de penas por el trabajo. Sin embargo, la premura, quizá la facilidad con que se ha hecho la propuesta que ahora es objeto de debate, lleva a plantear algunos problemas de encaje y probablemente su solución sería profundamente contraproducente, en todo caso distinta de la buscada por el proponente.

¿Qué ocurre con la redención de penas por el trabajo? Que sigue figurando en el Código Penal vigente, que está en una sección distinta de la que se pretende incluir el artículo 99 bis que figura en la proposición del Grupo Popular. ¿Se entiende que también se elimina la aplicación de la técnica de la redención de penas por el trabajo en estos supuestos? En el proyecto de Código Penal era así porque el proyecto globalmente regulaba de nuevo la totalidad de las penas y de sus efectos, pero no en éste. Probablemente se puede afirmar que no parece que tenga cabida la total eliminación de hecho del beneficio de redención de penas por el trabajo mientras subsista en el Código Penal y mientras el nuevo artículo se intente aplicar en una sección distinta.

Qué decir del sistema progresivo de aplicación de las penas, que está en la Ley General Penitenciaria. Una reforma de este tipo no puede hacerse sin abordar también la reforma de la Ley General Penitenciaria, que ha sido obviada y olvidada.

¿Qué más, señorías? Hablemos de que el artículo 99 bis que se pretende incorporar se refiere a actividad de bandas armas, organizaciones o grupos terroristas, que no es la terminología conceptual, que no es el concepto al que se refiere el Código Penal vigente, que habla de bandas armadas o elementos terroristas o rebeldes, porque hay un cambio cualitativo en el proyecto de Código Penal.

¿Qué ocurriría si se aprobara tal como está esta propuesta? Se crearían problemas de inseguridad jurídica, de interpretación que probablemente significarían también una fisura en la firmeza y el rigor que tiene que tener la normativa penal en esta materia. Incluso, para abundar más, el artículo 334 bis l) que se nos propone se refiere a una serie de artículos del código Penal vigente y ni siquiera algunos de ellos regulan tipos penales. Hay, por tanto, una imposibilidad de encajar lo pretendido en el actual Código Penal.

Lo que hay que hacer, señorías, como se ha dicho con anterioridad, es, para evitar esos defectos no queridos, incluir esta reforma en la globalidad de una reforma del Código Penal, que no es un compromiso incumplido, ahí está el de la anterior legislatura, que es un compromiso adquirido por el Partido Socialista en su programa electoral y por el Gobierno. Ahí está la declaración del Ministro de Justicia de que en los primeros meses del año 1994 se presentará en esta Cámara el proyecto de Código Penal de la democracia.

Concluyo con dos afirmaciones. La primera es el compromiso firme del Partido Socialista, que asumimos en nuestro programa electoral, de abordar sin dilación este tema, introduciendo, por tanto, medidas de orden penitenciario para garantizar el cumplimiento efectivo de las penas en el caso de terroristas y narcotraficantes, y quizás también en otros supuestos, en el marco de la reforma general del Código Penal, garantizando, por tanto, también el principio constitucional de que la pena debe estar orientada a la reinserción y reeducación de los penados, de los delincuentes, y, por tanto, sin excluir de manera tajante y radical los beneficios penitenciarios. Este compromiso lo mantenemos; ese es nuestro compromiso electoral, que va a ser concretado en un plazo inmediato. Pero ese compromiso no conlleva hacerlo sin rigor, con parcheos, con el riesgo de objetivos no perseguidos.

En segundo lugar, una reflexión. La lucha contra el terrorismo, contra la acción de las bandas terroristas tiene un indudable aspecto político sustancial, el consenso democrático, la necesaria acción unitaria de todas las fuerzas democráticas. Se concretó en los pactos de Ajuria Enea y en los acuerdos de Madrid. Mi Grupo lamenta que en este tema se haya producido, quizá por motivos de imagen, un corte en esa acción unitaria que no entendemos justificado. En esta materia, como en todas las que afectan a la lucha contra el terrorismo, que es un tema de Estado, creemos que todas las fuerzas del arco parlamentario deben actuar unidas, deben actuar juntas.

Por tanto, termino reiterando nuestro compromiso de incorporar estas materias, de hacerlo en el marco de la reforma global del Código Penal y hacerlo en breve plazo. Su presentación no es un problema de dos años, sino de pocos meses. Con el trabajo ya realizado en esta Cámara, en Ponencia y en Comisión, y con el esfuerzo de todos los Grupos de la Cámara, sin duda ese nuevo Código Penal podrá ver la luz, estar en vigor en un plazo razonablemente breve.

Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Padilla Carballada pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor De la Rocha. Tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Señor Presidente, como ha habido contradicciones a los argumentos de la proposición de ley, solicitaría un breve turno exclusivamente para precisar algunos aspectos, como ha ocurrido, además, en otras ocasiones y precedentes. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Ruego silencio a sus señorías.

Efectivamente, alguna de las intervenciones se ha ajustado más a las características de un turno en contra que de una fijación de posición. Con la excepcionalidad que su señoría acaba de reconocer, tiene la palabra para un breve turno de réplica, que le ruego se ciña a aquellos aspectos que han significado contradicción con su exposición.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Gracias, señor Presidente.

Yo no quiero hacer al señor Olarte, portavoz del Grupo Canario, ningún tipo de precisión, porque prácticamente lo que ha hecho es una manifestación de confianza y de credibilidad en el compromiso del señor Ministro de Justicia y, naturalmente, no somos nosotros los que vamos a medir la oportunidad y la conveniencia de su credibilidad, que la dejamos, naturalmente, en sus manos.

El representante del Grupo Parlamentario Vasco ha hecho un discurso de carácter jurídico. Tengo que decir que no he escuchado ningún razonamiento político. Naturalmente, negamos cualquier signo de histerismo en nuestra propuesta. Nuestra propuesta es sensible a la voluntad de la sociedad española. Naturalmente, la sensibilidad de cada fuerza política es la que es y nosotros tenemos la nuestra. Pero, mire, señor Olabarría, yo le quisiera decir dos cosas. La primera, que después de bastante tiempo tengo la impresión de que cuando se está en un debate político en el que se acude a un debate jurídico-constitucional es que no hay razones políticas para oponerse a una iniciativa política.

El derecho que recoge el artículo 25.2 de la Constitución no es porque lo diga yo, es que el Tribunal Constitucional lo ha dicho expresamente en la sentencia 580/87, en la que se reproduce una doctrina reiteradamente recogida entre otras, por ejemplo, en el auto 25/84, en el que se manifiesta que el artículo 25.2 no contiene un derecho fundamental, sino un mandato del constituyente al legislador para orientar la política penal y penitenciaria, mandato del que no se derivan derechos subjetivos. Y ha dicho más el Tribunal Constitucional respecto de los fines de la pena, a ellos me he referido en mi intervención primera y a ellos, por tanto, me remito.

Fundamentalmente ha dicho que el objetivo de la pena no es exclusivamente esa reinserción, sobre todo en el sentido que yo creo que habría que decir, que es que la reinserción no es cuánto antes la libertad, sino cuánta más reinserción y cuánta más reeducación, de tal suerte que podríamos llegar a la conclusión —y no quiero, por la seriedad del asunto, aludir a un argumento jocoso— de que cuanto más tiempo estén reeducándose y reinsertándose, más reinsertados y más reeducados estarán. Evidentemente, no se trata de este juego de palabras; quiero decir sólo que el examen constitucional que ha hecho el señor diputado en modo alguno coincide con el del intérprete de la Constitución, que es el Tribunal Constitucional.

Nosotros hemos sido fielmente cumplidores de los pactos de Ajuria Enea y no hemos tenido ahí ninguna vacilación. Otros sabrán, efectivamente, cuál ha sido su postura al respecto.

En cuanto al Grupo Catalán (Convergència i Unió), a mí me sorprende, sencillamente, que después de haber apoyado esta iniciativa en todas las ocasiones en las que ha venido a esta Cámara, tanto en el Senado, la semana pasada, como hoy aquí, se cambia el criterio. Supongo que será lo que anunciaba el señor Roca de que preferían el riesgo de decidir que la comodidad de criticar. No sabemos si están criticando o decidiendo. Ciertamente, al servicio de la sociedad española están dediciendo poco.

Respecto a la intervención de Izquierda Unida, he de decir que no hay más que ese canto rutinario ya de esperar a la llegada del Código Penal. Yo creo que hemos hecho un examen razonable de por qué debía adelan-

tarse esta iniciativa a la del Código Penal. El año pasado, cuando el proyecto anterior de Código Penal estaba aquí, se aprobó la Ley 8/1992, de 23 de diciembre, porque se decía, además, expresamente en la exposición de motivos que se introducía una regulación que ya se encontraba incorporada al proyecto de ley del nuevo Código, adelantando así la entrada en vigor de estas medidas penales por cumplir compromisos internacionales con pactos suscritos por España, concretamente con la Convención de Viena y con algunos Acuerdos de Schengen.

Yo quiero decir que, naturalmente, tenemos compromisos más importantes con la sociedad española y con la responsabilidad de un ordenamiento jurídico punitivo, serio y riguroso en este punto.

Para concluir, al portavoz del Grupo Socialista quisiera decirle que esperaba al menos que el discurso que hoy trajera a esta Cámara no fuera la reproducción del que se produjo en el Senado por parte de su colega de Grupo allí, el señor Arévalo, la semana pasada, porque nos ha repetido el discurso. Señor De la Rocha, la tramitación parlamentaria de los proyectos de ley están para que todos los Grupos, entre otros, naturalmente, el que S. S. ha representado en este acto, incorporen las enmiendas y mejoren los textos. Sencillamente, el Grupo Socialista en este momento no quiere, no tiene voluntad política de asumir este compromiso con la sociedad española y creo que éste es un momento de medidas de responsabilidad.

Nosotros no hemos venido a hacer aquí electoralismo ni oportunismo. El oportunismo será el de ustedes, será el de Izquierda Unida, será el de los Grupos que nos hablan de que será otro el momento de planear este debate. Este debate no puede esperar veinticuatro meses más, porque después de quince años de régimen democrático, después de quince años de azote efectivo de estos procesos delictuales tan graves, no hemos sabido dar respuesta a los mismos.

Quiero terminar sólo con una cita general. En primer término, decir que en la Europa democrática no se ha vacilado respecto de los instrumentos para combatir este tipo de acciones delictivas y no se ha vacilado y no se vacila sobre la posibilidad de poner y de mantener la pena de reclusión perpetua. Y no se ha vacilado porque, efectivamente, la pena tiene todos los fines que tiene, pero tiene naturalmente también ese fin represivo de previsión o defensa de la sociedad. Ese es el que nos han pedido los españoles, con ése es con el que nos habíamos comprometido en nuestro programa electoral y exclusivamente cumpliendo esa obligación, sin oportunismos ahora porque otras veces nos han dicho: «Es que ustedes traen esto aquí...»

El señor **PRESIDENTE:** Señor Padilla, le ruego concluya.

El señor **PADILLA CARBALLADA:** Termino, señor Presidente.

Traen ustedes esto aquí porque se ha producido este evento triste, este evento que ha conmocionado a la sociedad española. Ahora no se ha producido ninguno, pero ahora está ahí el problema que sigue con toda su crudeza, por lo que, si no se resuelve, nosotros poco tendremos que ver porque en todo caso no sólo ha estado nuestra iniciativa, sino nuestra persistencia en buscar una solución. La responsabilidad es de ustedes. **(Aplausos.—Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Padilla.

El señor Olabarría tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ:** Gracias, señor Presidente.

Señor Padilla, he comprendido perfectamente el contenido de su primera intervención. Tengo que reconocer honestamente que comprendo mucho menos el contenido de su segunda intervención. Ha introducido un elemento de confusión para mi Grupo Parlamentario realmente notable. Tendremos que hacer un esfuerzo de exégesis verdaderamente profundo durante el resto de la tarde con toda seguridad, porque, señor Padilla, ha empezado usted con una de esas paradojas a las que tan aficionado era Unamuno, pero que él mismo las reconocía como paradojas insolubles, paradojas sin sentido.

Me imputa que ha hecho un discurso de naturaleza jurídica y luego, a continuación, comenta que no ha escuchado en mi boca ningún argumento de carácter jurídico. En fin, seguramente usted tendrá capacidad para ilustrarme sobre tautología o paradoja de tal magnitud unamuniana.

En segundo lugar, señor Padilla, yo sí que he hecho reflexiones de naturaleza jurídica porque entendemos que son las pertinentes, sobre todo de naturaleza constitucional. A mí me resulta tremendamente complicado en términos conceptuales separar las argumentaciones constitucionales de las argumentaciones denominadas políticas. O nos referimos a argumentaciones políticas en el sentido aristotélico del término o todo es político y, sobre todo, las reflexiones de naturaleza constitucional, que son la norma básica del ordenamiento jurídico español, donde se contienen los principios políticos máximos que organizan nuestra convivencia, que organizan la convivencia del Estado español. Luego éstas son reflexiones de naturaleza política de la máxima magnitud, de la máxima dimensión, y ésas son las que he hecho, y además las he hecho poniendo de relieve lo que a usted le molesta seguramente: que esta proposición contradice dos preceptos constitucionales que consagran dos derechos de rango privilegiado: el principio del derecho de igualdad ante

la ley y el derecho a la esencialidad constitucional, que justifica, que legitima la existencia de penas privativas de libertad en el ordenamiento jurídico español.

Evidentemente, la orientación, el concepto orientar indica una previsión constitucional que no constituye en sí mismo un derecho subjetivo. Lo dice la jurisprudencia constitucional, yo lo sé. Lo que usted no me puede discutir es que la esencia que justifica, que legitima la existencia de penas de privación de libertad es sólo —estamos hablando de la esencia, no de la orientación— la reeducación y la reinserción social de los condenados a penas de privación de libertad. Esta parcialización que usted hace, esta parcialización que consiste en atribuir esta esencia en el cumplimiento de las penas de libertad a unos y privársela a otros —a narcotraficantes y terroristas—, eso es lo que no es constitucionalmente admisible; eso es lo que contradice el artículo 25.2 y lo que contradice el artículo 14, que proclama el derecho de igualdad o el principio de igualdad. Eso seguramente es lo que a usted le molesta, porque lo único que puede regenerar, señor Padilla, la inconstitucionalidad de esta proposición es una demostración que es imposible metafísicamente. Para que sea constitucional esta proposición, usted me tiene que demostrar que todos los terroristas, todos, y todos los narcotraficantes, todos, son no reinsertables y, además, por la naturaleza del delito cometido, y eso es materialmente imposible, porque esa comprobación no se puede hacer de forma colectiva, sino de forma individual (habrá que ver si cada uno de ellos es individualmente considerado reinsertable) y, en segundo lugar, esa comprobación o esa demostración tampoco se puede hacer de forma apriorística, sino «a posteriori». Eso sólo se puede comprobar en el discurrir del cumplimiento de la pena de privación de libertad. Lo demás es una presunción, y una presunción no justifica, no legitima la relativización de un derecho constitucional.

Fíjese, señor Padilla, si le estoy dando yo argumentos de naturaleza jurídica. Le voy a dar uno de naturaleza política, especialmente directo para nuestro Grupo Parlamentario. Si el señor Jaime Mayor Oreja en la Mesa de Ajuria Enea dijera las cosas que usted ha dicho aquí, seguramente tendría que abandonar la Mesa de Ajuria Enea inmediatamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Olabarría.

El señor De la Rocha tiene la palabra.

El señor **DE LA ROCHA RUBI:** Gracias, señor Presidente.

Señor Padilla, tres puntos o tres cosas muy breves quiero señalar sobre su última intervención.

Dice usted que hemos repetido en esta Cámara los argumentos que se habían dado por el Grupo Socialista del Senado. Evidentemente. Evidentemente porque ustedes lo que han hecho en esta Cámara y en el Senado es presentar dos proposiciones tan absolutamente idénticas, tan absolutamente literales que quizá el copista, por pudor, ha cambiado tres o cuatro palabras, por cierto, una de ellas, la palabra de «cumplimiento efectivo» por la de «cumplimiento íntegro», con las consecuencias de inconstitucionalidad que sin duda tiene. Advierto a la Cámara que hay todavía otra proposición no de ley, otra iniciativa del Grupo Popular en la misma fecha que la que en este momento estamos debatiendo, que es también literalmente idéntica. Lógicamente, los argumentos, por activa o por pasiva, deberán ser idénticos mientras ustedes mantengan un texto de ordenador al que le dan a una tecla, lo sacan y lo pasan por el registro.

Ha dicho usted también, en segundo lugar, que han traído aquí una propuesta que, si podía tener algún defecto, el trámite parlamentario es el que tendría que completarla o perfeccionarla. Pero, señoría, el problema no es que tenga algún defecto; el problema es que para que el articulado que ustedes nos proponen sea incorporado al Código vigente, es necesario cambiar entre quince y veinte artículos tanto del Código Penal como de la Ley General Penitenciaria. ¿De manera que ustedes hacen una iniciativa y proponen que se modifique un artículo y esa iniciativa conlleva otros quince o veinte artículos? Esa es precisamente la reforma global del Código Penal; ésa es precisamente la posición de este Grupo; ésa es precisamente, además, la posición del resto de los Grupos de esta Cámara que, con sentido jurídico común, entienden que una modificación de este tipo ha de hacerse en un ámbito más amplio.

En tercer lugar, dice usted que sus compromisos electorales están claros; que qué pasa con los nuestros; que falta voluntad política... No, señoría. La voluntad política del Grupo Parlamentario Socialista y del Gobierno es nítida. En la otra legislatura se trajo el proyecto de reforma del Código Penal y tuvo aquí largos meses de debate, en una parte sosegada, en otra parte, quizás, más rápida; pero estaba aquí, en esta Cámara.

Nuestro compromiso electoral, el compromiso del que tenemos que responder ante nuestros electores es traer este asunto en el marco de la reforma del Código Penal; y lo vamos a traer en los próximos meses. Pero ustedes es que no dan ni tiempo a incumplir los compromisos. Dice usted, lo dijo en su primera intervención, que habían paado seis meses. Pero es que esta iniciativa no es de ahora; es que esta iniciativa la presentaron ustedes en el mes de julio, cuando todavía no estaba ni constituido el Gobierno. Pretenden ustedes jugar con las palabras, jugar con la dialéctica y decir: Presentamos una iniciativa cuando el Gobierno ni siquiera está constituido para decir que ese Gobierno ya está incumpliendo sus compromisos.

No, señor Padilla. El Grupo Socialista y el Gobierno van a cumplir sus compromisos. El proyecto de reforma del Código Penal estará en esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor De la Rocha.

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre reforma del Código Penal.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 131; en contra, 153; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la toma en consideración.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, REGULADORA DE LA PUBLICACION DE LAS LEYES APROBADAS POR LAS CORTES GENERALES EN LAS LENGUAS ESPAÑOLAS OFICIALES (ORGANICA.) (Número de expediente 122/000013)

El señor **PRESIDENTE:** Proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, reguladora de la publicación de las leyes aprobadas por las Cortes Generales en las lenguas españolas oficiales.

Por el grupo proponente, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** Señor Presidente, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya retira hoy esta proposición de ley reguladora de la publicación de leyes aprobadas por las Cortes Generales en las lenguas españolas oficiales, y lo hace para permitir que sea discutida y debatida en esta Cámara la proposición de ley que nuestro Grupo presentó en el Parlamento de Cataluña y que fue aprobada. Esperamos que cuando dicha proposición llegue a esta Cámara tenga una acogida tan favorable como la que tuvo en el Parlamento de Cataluña.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Rivadulla.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A REVISAR SU POLITICA DE COOPERACION DE FORMA QUE INCLUYA SISTEMATICAMENTE EN LOS ACUERDOS QUE FIRME CON TERCEROS PAISES LA CLAUSULA DEMOCRATICA (Número de expediente 162/000026)

El señor **PRESIDENTE:** Punto II del orden del día: proposiciones no de ley.

Proposición del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a revisar su política de cooperación de forma que incluya sistemáticamente en los acuerdos que firme con terceros países la cláusula democrática.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Rupérez. **(Rumores.)** Un momento, señor Rupérez.

Señorías, estamos en sesión. Ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Rupérez.

El señor **RUPEREZ RUBIO:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, hace poco más de un año, el 26 de noviembre de 1992, esta Cámara aprobaba el texto de la Ponencia sobre los objetivos y líneas generales de la política española de cooperación y ayuda al desarrollo. Al hacerlo, además de manera unánime, ponía en movimiento, ponía en acción un texto cuya relectura nos hemos propuesto realizar de forma sistemática, de modo que ante esta Cámara aspectos parciales o aspectos generales de aquella Ponencia sean puestos de relieve de manera concreta para que el Gobierno y la acción exterior del Estado se vea comprometida por la decisión de esta Cámara para poner en práctica algunos de dichos aspectos.

Hemos comenzado —nos ha parecido oportuno hacerlo— con la llamada cláusula democrática. La proposición no de ley que en este momento sometemos a la consideración de SS. SS. tiene como sentido y como última finalidad procurar que en todas aquellas relaciones de cooperación al desarrollo que España mantenga con terceros países incluya, en los correspondientes acuerdos, una mención explícita a la cláusula democrática, precisamente en aquellos términos en que fue descrita y aprobada por esta Cámara, a cuya aprobación antes me he referido.

Sería conveniente hacer una brevísima relectura de aquellos textos, porque, recordar lo que supusieron, nos sitúa perfectamente en la dimensión en que esta cláusula democrática debe ser entendida en la medida en que los acuerdos de cooperación deban reflejarla.

Decíamos ayer, repito, con el consenso de esta Cámara, que España respeta la capacidad de cada pueblo para determinar el modo de impulsar su propio desarrollo, pero España puede y debe manifestar su propia concepción del proceso hacia el desarrollo al diseñar y aplicar las ayudas que conceda y exige de los países beneficiarios la utilización convenida para éstas, así como un compromiso firme y efectivo por parte del Estado ayudado en favor de la democracia y en el respeto de los derechos humanos.

Esa concepción genérica, explicitada como uno de los objetivos básicos de la cooperación al desarrollo por parte de España, venía a ser traducida de una manera explícita en ese concepto, ya acuñado hoy por la doctrina y la práctica internacionales, que es el de la cláu-

sula democrática. Decía también la ponencia aprobada: La cooperación para el desarrollo no es neutral ni indiferente ante el nivel de democracia de un país y debe actuar con una permanente referencia a la ya conocida como cláusula democrática. Añadía el texto: La cláusula democrática no debe entenderse como requisito previo inexcusable o como demanda absoluta de una perfecta y preexistente democracia, dado que es posible que en esos términos no existieran márgenes para la cooperación por los que actualmente la necesiten, pero sí como una regla que facilite elementos razonables y posibles de juicio. La cooperación no se realiza con los países bajo régimen dictatorial y son claros los ragos que los caracterizan. El principio no debe admitir derogaciones, salvo para lo que se refiere a la ayuda humanitaria o de urgencia. España no debe nunca caer en la tentación de cerrar los ojos ante situaciones dictatoriales de cualquier signo porque sus protagonistas hablan español. Por el contrario, España cooperará con países dotados de regímenes políticos en donde la forma democrática otorgue un mínimo de garantías representativas y en los que, de palabra y de hecho se respeten los derechos humanos básicos.

Ese es nuestro entendimiento de la llamada cláusula democrática, entendimiento matizado. No se trata de ir con nuestra cooperación al desarrollo como si fuera un propósito fundamentalista, repartiendo certificados de bondad o de maldad a unos y a otros, pero sí se trata de adoptar a nuestra cooperación al desarrollo, que, al fin y al cabo, es una de las partes fundamentales de nuestra acción exterior, ese sentido ético, ese sentido moral que supone la cooperación en función de una evolución democrática, de una estabilidad democrática, de una ayuda que no sea únicamente al desarrollo económico, sino también al desarrollo democrático.

Por otra parte, nos ha parecido que en los términos de la ponencia sobre las líneas generales de la política española de cooperación al desarrollo, éste debía ser por el que comenzáramos de una manera más sistemática. Nos parece que abonan esta posición razones evidentes de oportunidad. Estos días nos vemos confrontados, de nuevo, con los dilemas, a veces agónicos, de lo que suponen nuestras relaciones con Guinea Ecuatorial, que es uno de los casos típicos y, desgraciadamente, tópicos, en donde una determinada concepción de la ayuda al desarrollo no siempre funciona como nosotros quisiéramos y donde, precisamente esos términos de una ayuda al desarrollo, concebida también y además en función de un desarrollo democrático, tiene su manifestación más patente y a veces más sangrante.

Asimismo hemos observado, y lo hemos puesto de relieve en el Grupo Popular, sistemáticamente, cómo, en alguno de los casos en donde se producía esa ayuda al desarrollo, las manifestaciones de esa misma ayuda no siempre consideraban la necesidad de tener en cuenta el apoyo al desarrollo de los regímenes democráticos.

Por otra parte, nos parece que toda la cooperación al desarrollo requiere una atención constante por esta Cámara, para que sus objetivos básicos no sean distorsionados en la práctica diaria.

También nos ha parecido muy importante que, frente a esa consideración de tipo ético y moral que lleva a hacer de la cooperación al desarrollo una cooperación al desarrollo democrático, se tuviera en cuenta, si no quieren ser considerados esos datos morales, una cuestión no menos importante.

Al fin y al cabo ¿qué es la democracia? La democracia es, entre otras cosas, un signo de estabilidad. Y en unas relaciones que tienen un contenido también económico, ¿qué es lo que significa la estabilidad de la relación? Significa, entre otras cosas también la rentabilidad de la relación. Mantener relaciones de cooperación con regímenes que no son democráticos, que no quieren serlo o que no tienen voluntad de estar en situación de serlo, es tanto como exponerse a perder de manera sistemática la misma capacidad de desarrollo, la misma capacidad de actuación, de esa cooperación al desarrollo; es tanto como despilfarrar la ayuda al desarrollo.

Por razones éticas, por razones de oportunidad y también por razones de eficacia y de pragmatismo en la concepción de la política exterior española, nos parece que esa cláusula democrática debería figurar en el frontispicio de todas nuestras acciones que se realizaran en el contexto de lo que son las obligaciones españolas para la cooperación al desarrollo.

Desde ese punto de vista, nos parece que no cabe absolutamente ningún tipo de contraposición, como si por un lado tuviéramos la eficacia de la acción cooperadora y, por otro lado, tuviéramos la consideración de los derechos humanos, como si cualquier acción de cooperación al desarrollo que tuviera en cuenta esa cláusula democrática estuviera automáticamente condenada a la falta de eficacia. No son esos los términos que nosotros entendemos; no se puede contraponer, como hacen algunos, una especie de cultura de la cooperación con una cultura de los derechos humanos o con una cultura de la cláusula democrática; no se puede derogar la cláusula democrática si queremos no ya únicamente hacer caso a lo que esta misma Cámara ha marcado como signos diferenciadores de nuestra política de ayuda al desarrollo, sino también si no queremos ser en cierto sentido traidores a la misma eficacia que el pueblo español nos pide en la realización de esa política de cooperación al desarrollo.

Por eso, también nos parece importante que, frente a esas tentaciones un tanto mecanicistas, excesivamente pragmáticas, que tienen sobre todo relación con el marco de nuestras relaciones en el contexto de la comunidad iberoamericana, donde se producen esas tentacio-

nes, afirmemos la cláusula democrática; que afirmemos, como hace el texto de la ponencia aprobada en su momento por esta Cámara, que queremos que la ayuda al desarrollo por parte española tenga también un sentido finalista donde estén los derechos de la persona, donde estén los derechos de las comunidades, donde esté, en definitiva, una cierta pedagogía democrática, absolutamente inseparable de esa ayuda al desarrollo.

Nos ha preocupado en estos últimos días contemplar cómo, en un dato directamente relacionado con las actividades españolas de ayuda al desarrollo, en el contexto de la Comisión Mixta Congreso-Senado en torno al Tribunal de Cuentas, a algunas de las propuestas de resolución que nuestro Grupo había presentado precisamente para mejorar el tono y la calidad de la ayuda española al desarrollo, se han producido manifestaciones contrarias que han impedido el progreso de esas resoluciones, algunas de ellas, por cierto, inspiradas y dictadas directamente por los mismos textos aprobados que se encuentran en la ponencia, algunos relacionados con una consideración que a nosotros nos parece absolutamente elemental y es que todos aquellos fondos que lleven el apellido, el adjetivo de fondos dedicados a la ayuda al desarrollo no puedan ser nunca utilizados para la adquisición de elementos armamentísticos.

Y así, nos vamos a permitir, no únicamente en esta ocasión, sino en ocasiones sucesivas, someter a la consideración de SS. SS. aspectos concretos de lo que es la filosofía y la práctica de la cooperación española para el desarrollo. En este momento sometemos a la consideración de SS. SS. esta proposición no de ley para que, como digo, en el frontispicio de la actividad española bilateral o multilateral de cooperación al desarrollo, figure el respeto a la cláusula democrática, el entendimiento de la cláusula democrática, como uno de los factores fundamentales que debe regir el entendimiento y la puesta en práctica de esas actividades por parte de España.

Sinceramente esperamos encontrar favor en el parecer de SS. SS. a la hora de considerar esta proposición no de ley, que abre el camino para una consideración más profunda de lo que son las actividades de desarrollo llevadas a cabo en el contexto de nuestra política exterior y que nos parece que es el primer y digno remate de aquella ponencia que en su momento recibió la consideración unánime de esta Cámara. Nos gustaría poder encontrar esa misma unanimidad a la hora de considerar esta proposición no de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Rupérez.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista.

Para su defensa tiene la palabra el señor Yáñez-Barnuevo.

El señor **YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA**: Señor Presidente, la proposición no de ley que presenta hoy el Grupo parlamentario Popular, en su literalidad, podría haber sido innecesaria, aunque no me parece inoportuno, sino todo lo contrario, oportuno y muy oportuno, el debate sobre la cláusula democrática y más allá de la misma sobre la cooperación al desarrollo, la evolución de su concepto, el debate que hoy se produce en todo el mundo, especialmente en la Comunidad Europea y en la OCDE sobre ese mismo tema.

Empiezo por decir que la proposición no de ley en su literalidad insta al Gobierno a revisar —demostraré ahora que no es preciso una revisión, de ahí el contenido de nuestra enmienda— la inclusión sistemática de la cláusula democrática en los acuerdos a firmar con países terceros, sin aclarar —en la literalidad, insisto, de la proposición— si es con todos los países con quienes se tiene que firmar esa cláusula democrática, porque si se aplicara de manera literal tal proposición no de ley, caso de ser aprobada tal como se presenta, habría que negociar y firmar con países de democracia estable, consolidada e incluso con acuerdos científicos o tecnológicos con países desarrollados.

Ya sé que ésa no es la intención del proponente, conozco su pensamiento, pero hay que decir, con arreglo a la forma, que, tal como está presentada, podría inducir al Gobierno o a gobiernos futuros a su aplicación excesiva. Por eso hemos presentado una enmienda que habla de avanzar en la política de cooperación al desarrollo, de manera que continúe incluyendo en los acuerdos la cláusula democrática con una salvedad, a la que luego haré referencia, sobre la ayuda humanitaria y de emergencia.

En la segunda mitad de los ochenta, como saben SS. SS., se produjo un salto cualitativo en las estrategias de cooperación y comenzó a hablarse del desarrollo participativo, uno de cuyos pilares efectivamente es la llamada cláusula democrática, que empezó a ser incluida en los acuerdos de cooperación con los países en desarrollo. Partimos de la idea de que un indicador —en eso creo que coincidimos todos— del verdadero desarrollo es la existencia de sistemas democráticos, de sistemas respetuosos con los derechos del hombre, con los derechos humanos y que no debería tenderse sólo, aunque ése es el objetivo fundamental, a la mejora de los índices macroeconómicos, al desarrollo socioeconómico de los países.

Hay que decir también que España fue uno de los países pioneros en la puesta en marcha de esta política. Desde 1987 (se puede comprobar en los mismos antecedentes de esta Cámara) comienzan a aparecer referencias al marco democrático en los acuerdos y tratados de cooperación que se firman con terceros países, especialmente con los países iberoamericanos con los que, como es lógico, tenemos una relación mayor en cantidad y en calidad. Así, hay acuerdos con Chile,

con Uruguay, con Argentina, con Venezuela, con Brasil, con muchos países iberoamericanos que justamente, además, en esos años recuperaban la democracia perdida en golpes de Estado, en retrocesos, en involuciones en años anteriores. De tal manera que aquellos acuerdos con la cláusula democrática, dicho así o dicho de otra manera, garantizaban, contribuían o ayudaban a disuadir posibles retrocesos democráticos en esos mismos países; eran nuestros mismos interlocutores los que deseaban la inclusión de referencias a la democracia y, en algunos casos incluso, los acuerdos y tratados quedaban automáticamente en suspensión si se producían retrocesos graves en la democracia e involuciones en los sistemas de pluralismo democrático.

Usted ha hecho referencia a la ponencia aprobada en esta Cámara por unanimidad el año pasado y que nos obliga a todos; nos obliga porque estamos convencidos, por eso fue aprobada por unanimidad, de su bondad, de su aplicación y de su desarrollo por parte del Gobierno en la aplicación práctica de la política de cooperación al desarrollo. Con anterioridad, en honor a la verdad hay que recordarlo, el hoy Diputado Rafael Estrella, entonces Senador, fue el ponente de una resolución, también acordada por unanimidad, sobre cooperación al desarrollo. En esa misma época el Gobierno aprobó una resolución gubernamental, un acuerdo de Gobierno sobre los principios, objetivos y límites conceptuales, políticos y programáticos de la cooperación al desarrollo. Este enfoque fue tomando cuerpo en la Comunidad Europea, en cuyo Consejo de Ministros se aprobó una resolución en 1991 relativa a derechos humanos, democracia y desarrollo, donde se establecen unos principios que la propia Comunidad, hoy Unión Europea y sus estados miembros deben seguir en esta materia. Estos principios han pasado a ser elementos esenciales ya del diálogo entre donantes y receptores de cooperación al desarrollo.

No fueron ajenos a esa resolución los debates que con anterioridad se habían producido y los distintos enfoques de unos y otros. Recuerdo un importantísimo debate, no exento de cierta crispación, entre el Comisario Natali, en ese momento responsable por la Comisión de la Cooperación al Desarrollo, y el Ministro Patten, del Gobierno conservador británico, sobre el alcance de la cláusula democrática, entonces no se llamaba cláusula democrática sino de aplicación de los principios democráticos, en el tema concreto de la ayuda alimentaria a Etiopía, con un régimen marxista-leninista, por tanto, exento de libertades. Luego me referiré a ello. Pero uno de los mayores aciertos, por eso no hay que desviarse de las líneas básicas que este concepto ha tenido en los últimos años, uno de los mayores aciertos de la aplicación correcta de la cláusula democrática es el enfoque positivo, que la cláusula democrática sirva para estimular el respeto de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y que aquellos países que adopten medidas en esta dirección se beneficiarían con un mayor apoyo institucional, con un mayor flujo de recursos de la comunidad de donantes. Así, tenemos un conjunto de países del mundo en desarrollo, fundamentalmente iberoamericanos, con los que España ha firmado a lo largo de estos años muchos tipos de acuerdos en esa dirección positiva, con Bolivia, Costa Rica, Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, de implantación de sistemas de censo, de modernización de asambleas legislativas, de apoyo a procuradurías de los derechos humanos, donación de bibliotecas jurídicas, acuerdos jurídicos, envíos de expertos en temas electorales, políticos y de censo, etcétera; ha ayudado en esa dirección que se llama positiva de la aplicación de la cláusula democrática.

Lo que llamaríamos aplicación negativa es mucho más peliagudo, aunque también hay que avanzar en esa dirección. Cuando se produzcan violaciones reiteradas de los derechos humanos o graves interrupciones de los procesos de democratización se adoptarán las medidas que se consideren adecuadas, hasta llegar incluso al fin de la suspensión de la cooperación con el Estado infractor. Usted ha citado Guinea Ecuatorial. Esa es la situación en la que estamos; ayer hubo una reunión del Consejo de Dirección del Ministerio de Asuntos Exteriores con el Ministro para estudiar las medidas a tomar en este caso concreto, por la expulsión de un cónsul, pero sobre todo las medidas a tomar por la evidente ausencia de voluntad democratizadora por parte del Gobierno de Guinea Ecuatorial. Esta aplicación hay que tomarla caso por caso, como indican las orientaciones del Comité de Ayuda al Desarrollo, del CAD de la OCDE en el informe llamado Buen Gobierno y Desarrollo Participativo.

En cualquier caso, y esa es la última parte de nuestra enmienda, en cualquier circunstancia la ayuda humanitaria de emergencia y a través de las ONG deberá mantenerse con el fin de que la población más desfavorecida no resulte doblemente penalizada. Si aplicamos rígida y mecánicamente de una manera rotunda y genérica, sistemática, la cláusula democrática podemos llegar al absurdo de penalizar a la población que está sufriendo un régimen despótico, una tiranía, que está sometida a la represión; además, le quitamos la cooperación internacional de tipo humanitaria, alimentaria, de medicamentos, de ayuda de emergencia, sometiéndola, por tanto, a un doble castigo por parte incluso de los países donantes.

En esos temas —y con esto termino, señor Presidente— hay que mantener un cierto sentido de la responsabilidad y del equilibrio. No caer, y ése es un peligro que siempre corremos todos —no acuso a S. S., sino en general—, en una mentalidad eurocentrista; que, por tranquilizar nuestra conciencia, estamos llevando a objetivos distintos a los que nosotros, todos, incluyo, por supuesto, a S. S., queremos conseguir.

En definitiva, el objetivo es loable. La cláusula democrática debe aplicarse, pero hemos presentado esta enmienda porque ello permite una aplicación flexible y no rígida que lleve a objetivos que no son los que perseguimos ni usted, ni yo, ni creo que ninguno de los miembros de esta Cámara.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, yo creo que el tema de los créditos FAD seguramente merecería, y yo creo que merecerá, una serie de sesiones bastante más importantes, en cuanto a audiencia y a cantidad de argumentos a esgrimir. No estamos exactamente en eso, pero habrá que averiguar dónde, cómo y por qué, ya que, efectivamente, en determinados momentos estos créditos no cumplen, según mi opinión, la finalidad que tenían.

Estamos totalmente de acuerdo con la proposición presentada por el Grupo Popular, pero esperamos que acepte la enmienda del Grupo Socialista, que es la que le da completa realidad. Estamos de acuerdo con la cláusula democrática pero también en que hay que salvaguardar las ayudas humanitarias; por ejemplo, a un disidente democrático de un régimen totalitario. Sobre todo, estamos identificados con que no se puede penalizar doblemente a una población; tener un régimen antidemocrático y encima no poder recibir ayudas puntuales en cuestiones concretas.

Espero del Grupo Popular que acepte esta enmienda del Grupo Socialista, con lo cual desde Unión Valenciana votaremos a favor de esta proposición.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria se congratula de que el Grupo Popular, y a través de su portavoz, el señor Rupérez, haya traído esta proposición no de ley. Los tiempos que corren, de tanta incertidumbre e inseguridad en el campo de la democracia y de los derechos humanos, y los compromisos que pueden derivarse para los países signatarios, en este caso España, de tratados o acuerdos internacionales que contemplen precisamente líneas de cooperación, hace necesaria esta reflexión, que se tome por el Parlamento, y que el mensaje que reciba el Gobierno, concretamente el Ministerio de Asuntos Exteriores, sea lo más nítido posible.

Dicho esto y por coincidir en la intención, conociendo perfectamente la sensibilidad política, profesional y personal del señor Rupérez, yo desearía que hubiera un consenso y un acercamiento a la posición que viene a reflejar la enmienda que ha presentado, por boca del señor Yáñez, el Grupo Socialista.

¿Por qué digo esto? Porque precisamente cuando estamos cuestionándonos hasta la Carta de las Naciones Unidas, la necesidad de reformar las Naciones Unidas, cuando en el Derecho Internacional se ha dado introducción a un concepto tan importante y delicado como es la no injerencia en los asuntos de otro país, cuando ya vemos una predisposición para que cuando en aquellos países donde se conculquen los derechos humanos no haya un respeto a las reglas democráticas, que organismos supranacionales puedan intervenir, dando fin al tradicional y sacrosanto principio de la no injerencia en los asuntos internos de un país, cuando estos asuntos internos afecten y conculquen las libertades democráticas y los derechos humanos, nos vamos a encontrar dentro de poco porque se va extendiendo este principio de conciencia internacional y cuestiones como la cláusula democrática tienen que estar relacionadas con ello.

No se nos oculta lo delicado que es, en un tratado, decir al otro país que sea democrático. Lo es o no lo es en ese momento. Quiero referirme aquí a los debates que tuvimos durante la III legislatura, en la Comisión de Exteriores, cuando en el año 1988 aprobamos el Tratado de Cooperación y Amistad entre España y Argentina. Acababa Argentina de salir del régimen militar, antidemocrático y antiderechos humanos de los militares y cuando con el Presidente Alfonsín se llegó a establecer las bases de este Tratado se señaló bien en su preámbulo o considerandos la valoración que hacíamos de esto que hoy con buen sentido usted, señor Rupérez, trae aquí como cláusula democrática, es decir, estimando que la defensa de los derechos humanos es preocupación prioritaria para los gobiernos que consideren la democracia como único camino viable para lograr la satisfacción plena de las legítimas aspiraciones de los pueblos. Esa línea, que se introdujo por primera vez en el Tratado de Cooperación y Amistad entre España y Argentina, se continúa magníficamente también en sus considerandos en 1991, cuando aprobamos, ya en la IV legislatura, en el mes de febrero de 1991, el Tratado de Cooperación y Amistad entre España y Chile, que también acababa de salir —no de una manera tan rotunda como Argentina, pero sí de una manera fehaciente y constitucional— de la dictadura militar del General Pinochet como Presidente de la República de Chile. La necesidad de la cláusula de salvaguardia, condicionando en el espíritu y en la letra de los considerandos que —sobre todo dirigido para Chile— era, en su artículo primero de la disposición preliminar, el derecho humano que tiene todo Estado

para garantizar también a terceros lo mismo y la firme condena de toda forma de violencia, autoritarismo o intolerancia.

Esto debe ser el nuevo espíritu para hacer los tratados y convenios de cooperación económica, científica, técnica y cultural que a todos nos debe animar. Cuando discutimos el Tratado con Chile hubo que hacer verdaderamente un juego diplomático en el apartado primero del artículo 1, que era la libre determinación de los pueblos y el principio de la no intervención, porque si no hubiera sido muy difícil, por las reservas y la propia presencia del anterior Presidente de la República chilena, el General Pinochet, como jefe supremo de las Fuerzas Armadas. Tuvimos que hacer ese juego, había que hacer ese juego inteligente de diplomacia, y así se mantuvo por este Congreso, pero eso no ha quitado un ápice que mantengamos la exigencia para que en cualquier momento la cláusula democrática esté presente en la decisión de un Estado democrático, como es actualmente España.

Quiero decir esto también porque la propuesta que trae aquí el texto de la proposición no de ley del Grupo Popular vendría a significar, en primer lugar, que el principio todavía vigente en el Derecho internacional de la no injerencia podría ser aquí, de alguna manera, violentado con terceros países que no tuvieran estas garantías y por entender yo que el segundo punto, «Suspender toda actividad y distribución de ayuda con aquellos países que no guardan un resepeto por las libertades y derechos fundamentales...», es en verdad una cláusula condicional, coyuntural o temporal, porque cualquier Estado con el que tengamos en este momento suscrito un tratado, acuerdo o convenio de cooperación, que entrase en una recesión democrática y pasara a un régimen de dictadura o de negación y conculcación de los derechos humanos, está en la propia iniciativa parlamentaria y política y en la iniciativa del Gobierno el adoptar las medidas adecuadas, desde romper sus relaciones diplomáticas hasta tomar aquellas otras medidas propias del Derecho internacional y de los principios de soberanía. Por tanto, sin esta disposición en este texto, no pasaría absolutamente porque estaríamos siempre en la situación en que el Gobierno es soberano, y este Congreso de los Diputados también es soberano, para insistir, presionar o votar con el Gobierno medidas que permitan la interrupción desde las relaciones diplomáticas hasta la ayuda y la cooperación. Ahora bien, ¿qué pasa con este principio de solidaridad cuando el régimen político autoritario, dictatorial y contrario a los derechos humanos, se instaura en un país? ¿Qué hacemos con el resto de sus ciudadanos? Imaginemos un país que, con un régimen de este tipo, sufre una catástrofe natural, un terremoto, una gran epidemia. ¿Es que no podemos entonces hacerles llegar a esas víctimas, tanto de aquellos regímenes como de los accidentes naturales, nuestra ayuda humanitaria, expresada en términos económicos, sanitarios o culturales? Estaríamos entonces precisamente cerrándonos el buen principio.

Por esta razón, nosotros quisiéramos, desde Coalición Canaria, comprendiendo y alegrándonos de esta iniciativa de la «cláusula democrática», que nosotros no solamente creemos que debe de estar en un documento, en un texto, en un tratado o en un acuerdo, sino en el propio espíritu de todas las decisiones que tomen esta Cámara y el Gobierno en la asignación y en la signatura de toda firma de tratados y convenios internacionales, para ir generando esta pedagogía de las libertades, esta pedagogía de la democracia, pero al mismo tiempo el sentido de solidaridad. Cuando avancemos en la reforma de la Carta de las Naciones Unidas —si eso se consigue pronto—, veremos precisamente reflejada la «cláusula democrática». Lo que yo no quisiera, en este momento, es dejar privadas de ayuda a las poblaciones que sufren, por las razones que sean, que no les pudiera llegar por una imposición de la letra de la ley. Con este deseo, nosotros quisiéramos votar afirmativamente, en el marco de la filosofía que ha expuesto el señor Rupérez, la enmienda del Grupo Socialista, que es lo que pensamos hacer.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente, y con toda brevedad.

Nuestro Grupo Parlamentario ha expresado ya en repetidas ocasiones, ante el Pleno de la Cámara, en Comisión y ante la Ponencia, a la que ha hecho referencia también el señor Rupérez en su intervención, nuestra opinión respecto de la necesidad de que los países con los que firmamos acuerdos estén inmersos en un régimen democrático. Por tanto, nuestra actitud hacia la propuesta que realiza el Grupo Popular ante el Pleno de la Cámara en esta proposición no de ley no puede ser otra que la del acuerdo y la aquiescencia. De todas maneras —y ya se ha señalado por anteriores intervinientes—, la inclusión de la palabra «sistemáticamente» en el primer párrafo parecería no dar opción al Gobierno signante de los acuerdos de incluir la cláusula, incluso cuando no es necesaria por cuanto el país con el que se esté firmando el acuerdo de cooperación no ofrezca ningún tipo de duda respecto al sometimiento de sus reglas del juego político a la democracia. Parecería obligar a que, en cualquier caso, deba ser incluida esta «cláusula democrática», incluso cuando, insisto, ni en el ánimo —estoy seguro— del Grupo Parlamentario proponente ni en el de los restantes grupos de la Cámara pueda caber duda alguna respecto al régimen democrático del país con el que se firma el acuerdo.

Por otra parte, una lectura conjunta de los apartados primero y segundo podría hacer pensar —y estamos seguros de que tampoco está en el ánimo del Grupo proponente— que en ningún caso en los países que no tengan un régimen democrático, podría establecerse ningún tipo de ayuda, no directamente con los países, sino humanitaria o a través de las organizaciones no gubernamentales. Excluir la posibilidad de este tipo de ayuda sería una sanción a los ciudadanos de esos países, que en ninguna forma merecen.

Señor Presidente, queremos expresar nuestra opinión respecto a que estando de acuerdo con el contenido de la propuesta, la enmienda presentada por el Grupo Socialista recoge esas dudas que a nosotros también nos plantea la redacción concreta de la proposición no de ley, y nos complacería extraordinariamente que esa enmienda fuera aceptada por el Grupo Proponente, lo que nos permitiría votar en el sentido en que lo han expresado los grupos que han fijado su posición anteriormente al nuestro, de forma unánime por parte de toda la Cámara, que me parece que es la voluntad expresada por el Grupo proponente en la defensa de su proposición no de ley.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Molins.

Para fijar la posición del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO:** Gracias, señor Presidente.

Señor Rupérez, yo también espero de su reconocido buen criterio que acepte la enmienda que se le ha presentado por parte del Grupo Socialista, y en eso me sumo a las peticiones de la totalidad de los grupos parlamentarios, por algunas razones que seguramente compartimos. Siempre es oportuno hablar de «cláusula democrática» en todo lo que significa en materia de colaboración, de cooperación de España con cualquier país del tercer mundo o en vías de desarrollo, pero la literalidad de la proposición no de ley que ustedes nos presentan podría dar lugar a algunas contradicciones notables. Si todos entendemos que el estímulo al desarrollo económico de un país, al que puede contribuir España con su política de cooperación, va a ser una vía de llegada o de ampliación de los contenidos democráticos de ese país, entramos en contradicción si cortamos la ayuda o la cooperación al desarrollo económico de ese país, que de forma indirecta va a significar una dificultad de extender los criterios democráticos en el mismo. Esa es una primera contradicción que nos parece que se desprende literalmente de su texto.

Hay que tender a la aplicación positiva de la conocida «cláusula democrática», a que la cooperación que desde nuestro país se haga signifique un estímulo para alcanzar mayores niveles de democracia y de desarrollo, que generalmente van parejos.

Usted cita el texto del informe sobre política de cooperación, aprobado en noviembre del año 1992, cuando habla de que la cooperación para el desarrollo no es neutral e indiferente ante el nivel de democracia de un país. No acabamos de definir nunca qué es eso: el adecuado nivel democrático de una país. Yo me quedaría con la declaración firmada por todos los Jefes de Estado y de Gobierno de todos los países latinoamericanos, entre ellos nuestro país, cuando se dice, en el mismo punto en el que se estimula a respetar el Derecho internacional, que uno de los objetivos de esa Declaración de Guadalajara es promover el fortalecimiento de la democracia y del pluralismo en las relaciones internacionales con pleno respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, así como a la igualdad soberana y a la autodeterminación de los pueblos.

Caso de no entender en esa dirección nuestra ayuda a la democracia podríamos incurrir en un defecto relativamente frecuente, que también ha sido citado hace un momento en esta tribuna, que es esa concepción muy cerrada de Europa o de la idea que en Europa se tiene de la democracia, esa tendencia a expandir el eurocentrismo por todos lados, despreciando en la práctica otras culturas, otras formas de organización social, otros niveles de desarrollo y diferentes enfrentamientos ante la sustancia de la democracia, la propia organización social.

Finalmente, llevando su proposición literalmente a la práctica, aunque puedo compartir, el espíritu, significaría que estaríamos penalizando —como también se ha dicho— a los pueblos que a su vez están sufriendo alguna de las condiciones o regímenes que no pretendemos apoyar, sino todo lo contrario. Esa paradoja de que negando la cooperación con algunos países lo que estamos castigando no es al régimen de esos países, sino precisamente al pueblo que está sufriendo ese régimen, es altamente conocida. Por ejemplo, ahora mismo, después de los tres años de bloqueo económico en Irak, se han disparado las tasas de morbilidad y mortalidad hasta niveles difícilmente soportables. ¿Es el régimen de Sadam Husein quien está recibiendo en su propia estructura la presión internacional? ¡No! Es la población iraquí la que está sufriendo las consecuencias de esa política, en este caso a instancias de Naciones Unidas, de bloqueo económico. Lo mismo ocurre con Cuba. ¿Es que el objetivo de los Estados Unidos con el bloqueo económico a Cuba es llevar la libertad o más libertad y más democracia a Cuba? Obviamente, no. **(Un señor Diputado del Grupo Popular: ¡Sí, señor!)**

Si fuera ese realmente el objetivo y fuera honesta la posición de ese gran país respecto a ese pequeño país, establecería los cauces económicos suficientes como para que, haciendo caso de esa Declaración de Guada-

lajara que acabo de leer, ese país pudiera evolucionar en sus niveles democráticos. Lo que se pretende no es llevar democracia y libertad a ese país. Lo que se pretende es rendirlo por hambre, como se ha hecho en otras ocasiones. **(El señor Robles Fraga: Es intolerable.)**

¿Me permite que acabe señor Robles? Son criterios que, con frecuencia, confundimos; que, con frecuencia, si no somos muy cuidadosos a la hora de aplicar criterios que en abstracto todos podemos compartir, lo que acabamos consiguiendo es justamente lo contrario de lo que pretendemos. Con dificultar o impedir la cooperación de nuestro país con determinados países no estamos favoreciendo a los pueblos que habitan en esos países sino, más bien al contrario, estamos reforzando mecanismos que tienen fácil y, a veces, difícil interpretación, que significan el reforzamiento de los propios regímenes, como acabo de demostrar con dos ejemplos que para mí son bastante evidentes.

Termino señor Presidente. Yo espero, señor Rupérez, de su reconocido buen criterio, que acepte la enmienda del Grupo Socialista que, desde nuestro punto de vista, podemos compartir todos en esta Cámara, y salva las dificultades que la literalidad de su proposición podría producir en la política de cooperación española.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): A los efectos de indicar la aceptación o no de la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPEREZ RUBIO:** Gracias, señor Presidente.

El Grupo Socialista en la primera parte de su enmienda, aunque formulada de manera ligeramente diferente, viene a insistir sobre el mismo propósito, lo que forma la sustancia de nuestra proposición no de ley; es decir, que la «cláusula democrática» siga figurando en todos aquellos acuerdos que se refieran a la cooperación al desarrollo que España mantenga con terceros países. Desde ese punto de vista, nosotros la recogemos porque el espíritu del Grupo Popular al presentar esta proposición no de ley no es tanto el de reabrir de manera conflictiva un debate, sino, más bien al contrario, seguir buscando las mismas razones que en su momento posibilitaron el consenso de la Ponencia sobre cooperación al desarrollo que aprobamos el año pasado. De manera que lo vamos a aceptar en su literalidad. No tenemos ningún inconveniente en aceptar la segunda frase de la enmienda porque esa propuesta está también recogida en la Ponencia originaria que sirve de referencia y de base para nuestras reflexiones y propuesta.

Quiero, de todas formas —no pretendo abrir un debate, aunque pudiera hacerlo, que no puedo ni quiero—, recordar a todos los grupos que se han manifestado —a cuyos portavoces quiero agradecer sus manifestaciones— que no podemos tampoco olvidar el efecto perverso que tendría y que está teniendo el que ayudas de emergencia y humanitarias no lleguen a los destinatarios de las mismas, a los pueblos, precisamente por la subsistencia de regímenes dictatoriales. Todos los portavoces que han tenido ocasión de manifestarse en este sentido saben que en muchos casos es precisamente la subsistencia de esos regímenes la que impiden la llegada a esa población necesitada de las ayudas, con lo cual estamos en un círculo vicioso. Tenemos el caso de la Nicaragua somocista, en donde en una ocasión especialmente dramática...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Rupérez, aténgase a la manifestación de aceptación o no, porque si no, aunque usted no lo pretenda, está rozando los términos de una contradicción que podría lógicamente dar pie a que algún Grupo solicitara la palabra. Este es un debate, como S. S. bien sabe, tasado, y su intervención es a los efectos de manifestar la aceptación o no de la enmienda, y no la posición señalada por otros grupos.

El señor **RUPEREZ RUBIO:** Gracias, señor Presidente. No era ciertamente mi intención la de reabrir ningún tipo de debate, aunque pudiera hacerlo. Repito que ni puedo ni quiero.

En tercer y último lugar, con la venia del señor Presidente, quería recordar y citar literalmente un párrafo también de la Ponencia aprobada por unanimidad: La política española de cooperación al desarrollo, pues, utilizará también como instrumento el fomento democrático. No podrá ser calificada como arma para la injerencia en asuntos internos de otros países, pero tampoco como elemento pasivo e inerme ante una situación internacional que exige la relativización de ciertos principios, como el de la no intervención, y la puesta de relieve de otros, como el del respeto a los derechos fundamentales de la persona.

Quería simplemente decir que en estos términos recogemos favorablemente la propuesta de enmienda del Grupo Socialista.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Rupérez.

Finalizado el debate, vamos a pasar a la votación de esta proposición no de ley.

Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a revisar su política de cooperación de forma que incluya sistemáticamente en los acuerdos que firme con terceros países la «cláusula democrática», en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

Comienza la votación **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 300; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Queda aprobada la proposición no de ley debatida.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ACTUALIZAR LOS LIMITES DE LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE LAS MUTUALIDADES DE PREVISION SOCIAL EN LA PREVISION DE RIESGOS SOBRE LAS PERSONAS. (Número de Expediente 162/000016)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Pasamos a debate de proposición no de ley, presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a actualizar los límites de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social en la previsión de riesgos sobre las personas.

Para su defensa, el señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET:** Gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre de mi Grupo Parlamentario para defender la proposición no de ley que solicita que el Gobierno actualice los límites de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social, en la previsión de riesgos sobre las personas.

Señorías, traemos otra vez a esta Cámara la propuesta de adoptar una medida que va dirigida a un colectivo de entidades, las mutualidades de previsión social, que son entidades sin ánimo de lucro y que desarrollan prestaciones complementarias a las que realiza con carácter general la Seguridad Social.

¿Qué planteamos con esta proposición no de ley? Los límites que hoy se aplican a estas prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social se establecieron por Ley 33/1984, de 2 de agosto, en las cuantías de 1.200.000 pesetas como renta anual y en 5 millones de pesetas como percepción única de capital. Posteriormente al citado año 1984, estos límites se actualizaron en dos ocasiones: la primera, mediante el Real Decreto 312/1987, de 9 de enero, por el que estos límites se fijaron en 1.400.000 pesetas en el primer concepto y 5.850.000 pesetas en el segundo; es decir, en renta y capital respectivamente. La segunda actualización, hace cuatro años o un poco más, mediante el Real Decreto 1079/1989, de 1 de septiembre, donde se establecían estos límites hoy vigentes en 1.600.000 pesetas para renta y 6.500.000 pesetas para capital.

Posteriormente, señorías, en el año 1990, la Ley de Ordenación del Seguro Privado, en el artículo 16.3, limitaba las prestaciones económicas máximas que las mutualidades de previsión social pueden garantizar a esas cuantías que he citado anteriormente (la de 1.600.000 pesetas como renta anual, o 6.500.000 pesetas como percepción única de capital) y autorizaba a que estos límites pudieran ser actualizados periódicamente por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo que se establece en esa misma ley.

No obstante, señorías, más recientemente, en la anterior legislatura, el proyecto de ley que trajo a esta Cámara el Gobierno, de modificación de la legislación reguladora de seguros privados, establecía la posibilidad de que las mutualidades de previsión social que reunieran determinados requisitos, pudieran actualizar sin sujeción a límites económicos preestablecidos estas cuantías. Esta modificación, que también hubiera permitido elevar los límites máximos de estas prestaciones económicas, no pudo aplicarse porque dicha ley, como saben sus señorías, no pudo terminar su trámite parlamentario al disolverse las Cortes Generales.

Estamos suscitando una cuestión, cual es el instar al Gobierno a que actualice unos límites, que ya ha sido objeto de consideración dos veces por el Gobierno, cuando, además, muy recientemente esta Cámara iba a adoptar una decisión al respecto, pero al darse por decaída la ley que debía contemplar esa posibilidad, no se llegó a adoptar dicha decisión. Transcurridos estos años desde 1990 hasta 1993 sin que se hubieran actualizado estos límites, nuestra proposición no de ley solicita elevarlos aplicándoles la inflación anual que ha experimentado nuestra economía durante este período para poder actualizar a efecto monetario los límites que se establecían en el año en que fueron acordados y aprobados.

Señorías, en estos años transcurridos desde la entrada en vigor de la Ley 33/1984, que reordenaba el seguro privado, hasta la fecha los límites de prestaciones han aumentado en un 30 por ciento. No obstante, esta cifra es notoriamente inferior a la evolución que ha experimentado el índice de precios al consumo en este mismo período. Por consiguiente, la proposición no de ley propone que esta Cámara asuma la decisión de instar al Gobierno a que actualice esos límites para permitir la correspondiente actualización de las prestaciones que estas mutualidades de previsión social deben dar a las personas que tienen suscritos derechos con ellas, tanto en el concepto de renta como en el de capital.

De no adoptarse esa decisión, señorías, estamos manteniendo un criterio limitativo que gravita negativamente sobre la posibilidad de expansión y de realización de estas entidades que, repito, son entidades sin ánimo de lucro que realizan una función social de complementariedad a la Seguridad Social y que al no poder verse actualizados esos límites de prestaciones están sufriendo el efecto competencia que desplaza el interés de la sociedad en la cobertura de esas prestaciones por parte de estas entidades.

Señorías, nuestra proposición no de ley se justifica por sí misma porque es absolutamente lógica. Es más, el Gobierno tenía mecanismos para adoptarlo y en dos ocasiones lo afrontó, pero en la tercera, casi por coyuntura parlamentaria, quedó interrumpida esta decisión. Creemos que debe ser tomada en consideración por parte de esta Cámara para facilitar el proceso de adaptación de estos límites a estas entidades.

Por eso, señorías, y muy concretamente, la proposición no de ley que presentamos a su consideración, dice textualmente lo siguiente: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actualizar, antes del 31 de diciembre de 1993 y para su vigencia para el ejercicio de 1994 y siguientes, los límites máximos de las prestaciones económicas que pueden garantizar las Mutualidades de Previsión Social en la previsión de riesgos sobre las personas, a que se refieren los artículos 16.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y 22.3 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, fijándolos en 2.500.000 pesetas como renta anual y 9.000.000 de pesetas como percepción única de capital.»

Como he dicho anteriormente, estimamos justificada esa propuesta y, en todo caso, sabemos que con ella permitimos una consolidación de la función que desarrollan esas entidades, función tremendamente importante y complementaria a la que desarrolla la Seguridad Social y que debería ser aceptada por parte de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara.

Señor Presidente, nuestro Grupo conoce la voluntad que a este respecto tiene el Grupo Parlamentario Socialista, así como algunos otros grupos, de buscar en torno a esta proposición no de ley la unanimidad de los grupos de esta Cámara. Espero y deseo que esto pueda ser posible y que en todo caso de la sesión de esta tarde pueda salir, con carácter unánime, este acuerdo que formularíamos y que en todo caso revertiría sin duda en beneficio de los ciudadanos que, mediante su participación y sus aportaciones a estas mutualidades de previsión social, complementan con sus prestaciones las que desarrolla y aplica en nuestra sociedad la Seguridad Social.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

A esta proposición no de ley el Grupo Socialista ha presentado una enmienda. Para su defensa, tiene la palabra el señor Neira.

El señor **NEIRA LEON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo para defender la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista a la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a actualizar los límites de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social en la previsión de riesgos sobre personas.

De la lectura de nuestra enmienda se desprende nuestra coincidencia con la propuesta del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Consideramos que, tal y como ya preveía la Ley 33/1984 los topes en las prestaciones, que se justifican por los menores niveles de solvencia que se les exige a estas entidades respecto de las compañías de seguros, deben ser actualizados anualmente para corregir el efecto de la inflación. Esta operación, como aquí ha quedado ya puesto de manifiesto, no se ha hecho regularmente hasta la fecha, y así hoy estos topes son inferiores en pesetas constantes a los establecidos en el año 1984, con lo que esto significa de merma en la competencia con las empresas del seguro en la captación de mutualistas. Estamos básicamente de acuerdo con la proposición no de ley de este Grupo, incluso estamos de acuerdo en los topes precisos nuevos que proponen, porque son el resultado del proceso de cálculo de la inflación perdida hasta la fecha, y con nuestra enmienda en realidad sólo pretendemos concretar el medio a través del cual al Gobierno debe dar respuesta a este mandato del Parlamento y que debería ser, en nuestra opinión, el futuro proyecto de modificación de la legislación reguladora del seguro privado, de forma que incluyese estos nuevos topes actualizados. Hay también una modificación simplemente de matiz en lo que hace referencia a que se haga con anterioridad al 31 de diciembre de 1993. No es previsible que este proyecto de ley esté en el Parlamento con anterioridad a fin de año, pero sí se espera que esté en los primeros meses del año próximo y, por tanto, el resultado final, la eficacia final del tema sería exactamente la misma: que para el año 1994 entrasen en vigor estos topes.

En el paso de este proyecto por las Cámaras, nuestro Grupo va a procurar que se resuelva no sólo este problema, que preocupa a los sectores vinculados a este tipo de entidades, sino otros que han llevado a estos sectores a una cierta desorientación y a una cierta confusión, no tanto por falta de un planteamiento teórico que los compatibilice con una Seguridad Social con prestaciones universalizadas y cotizaciones obligatorias y con unas ofertas de seguros privados relativas a fondos y planes de pensiones en condiciones ventajosas, sino porque el marco legal, que ha jugado un importante papel en orden a la racionalización de este sector, es hoy insuficiente para resolver los problemas del futuro. Nosotros entendemos que este tipo de entidades, caracterizadas por la ausencia de afán o de ánimo de lucro, en unos sectores como la salud o la previsión social, donde el lucro no debiera ser un elemento significativo, y garantizadas asimismo por la gestión democrática, aunque mejorable, por parte de sus miembros, representan experiencias de fuerte tradición y arraigo

en determinadas zonas del país, perfectamente viables y de gran utilidad para el conjunto del sistema de protección social, si somos capaces de configurar un marco normativo que les permita competir con eficacia con las demás compañías privadas en sus objetivos de acción protectora complementaria de la Seguridad Social; un marco normativo que haga una lectura positiva de la ausencia de afán de lucro, ello sin perjuicio de las exigencias de las *ratio* y capital precisos que garanticen su solvencia.

Estos son, señorías, los elementos básicos que nos animan hoy para dar el apoyo a esta proposición no de ley a través de nuestra enmienda, que no la desvirtúa en absoluto sino que la confirma en todos sus extremos, y también los que nos van a mover, en la discusión en los meses próximos del proyecto de ley del seguro privado, a darles a estas entidades un espacio eficaz que les permita cumplir con una misión importante en beneficio de las clases sociales, muchas de ellas poco favorecidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Neira.

¿Grupos que deseen fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Como siempre, muy rápido, para decir que desde Unión Valenciana, yo diría que más bien desde prácticamente todo el Grupo Mixto, vamos a apoyar esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Al mismo tiempo, en cuanto a la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, que no deja de ser prácticamente lo mismo, únicamente con la modificación de que lo hará a través de una ley, yo opino que el Partido Socialista podría también, si quiere, por qué no, introducirlo en la ley que a continuación vendrá a discutirse en esta Cámara, con lo que podríamos ganar un tiempo. No obstante, será el Grupo Catalán (Convergència i Unió) el que decidirá si acepta o no esta enmienda. Por nuestra parte, desde luego, vamos a votar a favor y nos gustaría que la aplicación fuera inmediata y que, por lo tanto, saliera triunfante la proposición tal como viene.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Para Coalición Canaria conviene en primer lugar dejar clara la necesidad de la actualización que plantea la proposición no de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) de estas prestaciones para las mutualidades. Cuando se hizo la última de ellas, a raíz de la base legal que daba la Ley 33/1984, la última precisamente hecha por el Real Decreto 1079/1989 —es decir, hace apenas cuatro años—, no se había puesto en el horizonte ni en ninguna directiva comunitaria, pero ya se estaba estudiando, la necesidad de establecer una ley general del seguro. Como bien ha dicho el propio portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), la disolución de las Cortes en esta pasada legislatura dejó varada la aprobación definitiva de la ley del seguro. Ahora bien, si hay este compromiso que el propio Grupo Socialista trae en su enmienda, que nos parece acertada, en la medida en que reconoce dos hechos fundamentales que trae la razón de la propuesta del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que es, por un lado, la necesidad de actualizar y, en segundo lugar, que actualiza con las propias cifras que también se contemplan en la proposición no de ley del Grupo proponente, ese compromiso implícito y explícito en la enmienda del Grupo Socialista de que el Gobierno traerá la ley reguladora del seguro privado en 1984 es para nosotros razón suficiente para, apoyando el fondo de la propuesta del Grupo Catalán (Convergència i Unió), querer y desear votar la enmienda propuesta por el Grupo Socialista. Porque no creemos que fuera en este momento —digamos— muy recomendable sustraer de la propia letra del anterior proyecto de ley del seguro privado que se había presentado por el Gobierno en la anterior legislatura (y habíamos tenido ocasión de discutir y debatir en los trámites correspondientes, una vez que se abrió el período de presentación de enmiendas) a estas mutualidades de previsión social, sustraerlas del marco legal donde deben estar contempladas, que es precisamente la ley del seguro. Cuando se ha utilzado el argumento de decir que las prestaciones de las mutualidades de previsión social, al estar desfasadas, no son competitivas con las de las compañías de seguro por razones de inflación o del aumento del índice del coste de precios al consumo, nosotros tenemos que retrotraernos a lo que acabamos de decir. Si el Gobierno trae en 1994 la ley del seguro privado, sería el momento adecuado de engarzar, porque sería malo para el mundo del derecho en este momento con respecto a las entidades de seguros que separásemos, utilizando la vía de actualización por real decreto, el asunto de las mutualidades de previsión social de las otras previsiones de riesgo sobre las personas que cubren las compañías de seguros.

Por tanto, nosotros nos inclinamos, como digo, señor Presidente, a votar la enmienda presentada por el Grupo Socialista en estas condiciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo Parlamentario siente también, al igual que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), una especial inquietud y preocupación por el futuro de las mutualidades de previsión social. Estas entidades, de notable arraigo en Cataluña, encuentran el origen en los gremios artesanales y en las cofradías de la Edad Media, hasta llegar a las sociedades de socorros mutuos en el siglo XIX, que ya tienen como finalidad esencial la previsión social y marcan la tradición en el sentido asociativo del pueblo de Cataluña para buscar soluciones a problemas planteados por hechos y circunstancias que pueden poner en peligro la vida de las personas o sus recursos. Así se desprende de la propia exposición de motivos de su ley reguladora, de 13 de diciembre de 1991.

En la actualidad, como saben SS. SS., las mutualidades de previsión social son entidades privadas que operan a prima, fija o variable, sin ánimo de lucro, fuera del marco de los sistemas de previsión que constituyen la Seguridad Social obligatoria, y ejercen una modalidad aseguradora de carácter voluntario encaminada a proteger a sus miembros o a sus bienes contra circunstancias o acontecimientos de carácter fortuito y previsible, mediante aportaciones directas de sus asociados o de otras entidades o personas protectoras.

Dado, pues, el carácter social y mutualista que tienen este tipo de entidades, la ley limita muchísimo tanto el tipo de riesgos que puedan asegurar como las cuantías máximas de las prestaciones económicas que garantizan, como así se desprende del artículo 16, apartado 3, de la Ley de ordenación del seguro privado, de 19 de diciembre de 1990, legislación a la que están sometidas en esta materia, máxime cuando la requerida limitación no pudo ser subsanada en determinados supuestos por no ser aprobada la ley modificadora de la ordenación del seguro privado en la anterior legislatura.

Por todo ello, es necesario subsanar toda esta problemática que coloca a las mutualidades de previsión social en una situación difícilmente competitiva con otras modalidades de seguro, como puedan ser los planes y fondos de pensiones, al tener limitada la cuantía de las prestaciones que garantizan, en el caso de riesgo sobre las personas, en 1.600.000 pesetas como prestación de renta anual y en 6.500.000 pesetas como percepción única de capital, por lo que mi Grupo comparte el objetivo que pretende esta proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y coincide en instar al Gobierno a que actualice antes del 31 de diciembre los límites máximos de las prestaciones económicas en las cuantías mencionadas en la misma.

En cuanto a la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, y puesto que mi Grupo va a votar favorablemente la proposición no de ley presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), estará a la espera, pero no nos parece que la aceptación de la misma pueda ser contraria a los objetivos de mi Grupo. Por todo ello, quedamos a la espera de la decisión del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señora Montseny Masip.

A los efectos de indicar la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Gracias, señor Presidente.

Sólo a esos efectos, quiero manifestar que esta enmienda viene a ubicar la instancia que hacemos al Gobierno en un trámite distinto al que contemplaba nuestro proposición no de ley. Se trata simplemente de que en los escasos 16 días que quedan hasta final de año parece casi imposible poder adoptar por parte del Gobierno un decreto y realizar esta actualización de límites, con lo cual, la reordenación que se hace en ese extremo, de procedimiento, se hace referida a la ley de seguros que el Gobierno va a presentar —que nos parece muy acertado— para que en el año 1994 esta decisión de actualización pudiera aplicarse con la aprobación de dicha ley cuando esta Cámara la debata. Por tanto, señor Presidente, mi Grupo acepta esa enmienda, que no la vemos de sustitución sino de aclaración en los aspectos más procedimentalees de este compromiso que adoptamos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

Finalizado el debate, vamos a pasar a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a actualizar los límites de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social en la previsión de riesgos sobre las personas, en los términos que resultan de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 293; a favor, 293.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Queda aprobada la proposición no de ley en los términos indicados anteriormente.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL PARA PONER FIN A LA ACTUAL MASIFICACION DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y ATAJAR LOS PROBLEMAS QUE SUFRE EL PROFESORADO UNIVERSITARIO, ASI COMO PARA FACILITAR QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CURSAR LOS ESTUDIOS DE SU ELECCION (Número de expediente 173/000017)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Parlamentario Popular sobre medidas de política general para poner fin a la actual masificación de los centros universitarios y atajar los problemas que sufre el profesorado universitario, así como para facilitar que los estudiantes puedan cursar los estudios de su elección.

Para su exposición, tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA:** Señor Presidente, señorías, pasados ya los momentos de atención, un poco traumática si se quiere, sobre los problemas universitarios, que desgraciadamente sólo consiguen atraer la atención de la opinión pública cuando las fuerzas del orden están por en medio **(El señor Valls García: Cuando tú hablas.)**, sería interesante que en esta Cámara aprovecháramos, ahora ya con la serenidad que da el funcionamiento cotidiano de la vida universitaria, para intentar algunas resoluciones constructivas que nos pusieran de acuerdo a la hora de abordar los problemas que afectan a la Universidad.

Nuestro Grupo ha esbozado esta moción, consecuencia de la interpelación presentada en el último Pleno, con un ánimo manifiestamente constructivo, estudiando con detalle las intervenciones de los grupos que tomaron posición en aquella ocasión para, en lo posible, ofrecer un campo de encuentro y de diálogo que consiguiera unir planteamientos. Prueba de ello es el primer punto de nuestra moción en la que planteamos al Grupo Socialista, como Grupo mayoritario de esta Cámara, algo que no dejará de considerar razonable y constructivo y es que se cumpla una ley, socialista por más señas, puesto que fue iniciativa del Gobierno socialista traerla a esta Cámara y fue fundamentalmente votada por ellos; además, que se cumpla un extremo que figura en esa ley con una clara intención de marcar una diferencia neta y drástica con lo que venía siendo el funcionamiento de la Universidad hasta ese momento. Se trata sin duda de uno de los aspectos más positivos de la LRU. En la LRU hay dos intentos, más o menos afortunados en su realización, pero que reflejaban ese deseo de decir: hasta aquí hemos llegado a partir de ahora esto será distinto. Uno era sin duda al que me refiero: acabar con el espectáculo de centros universitarios que acogían teóricamente, porque en la práctica es imposible, a más alumnos de los que su capacidad física les permitía. De ahí que en un texto legal se haga una afirmación tan llamativa, por lo obvio, como asegurar que los centros no admitirán a más alumnos de los que permitan su capacidad. El otro extremo similar fue acabar con la lamentable situación de los llamados «penenes» a través de un procedimiento, el de la idoneidad, que no voy a entrar ahora a valorar porque ya lo hemos hecho en otras ocasiones.

Nosotros lo que pretendemos es algo tan simple como que esta Cámara, una vez más, porque ya lo hizo en otra ocasión, se dirija al Gobierno para que urja al Consejo de Universidades, presidido por el señor Ministro de Educación, hoy ausente —que, desde luego, no se caracteriza por su brega parlamentaria precisamente **(El señor Valls García pronuncia palabras que no se perciben claramente.)**, como ha demostrado esta misma mañana en una intervención por omisiones, sin precedentes en sus antecesores—, a que lleve de una vez a la práctica algo que se estableció por ley hace diez años.

En eso coincidimos, entre otras autoridades, con el propio Defensor del Pueblo que, en su último informe, acusando recibo de un gran número de quejas de alumnos que no encuentran acomodo en los centros universitarios, señalaba que, respecto a esta exigencia de la LRU, respecto al primero de los mandatos que el mencionado artículo impone y dirige a las universidades, «una vez más, el Defensor del Pueblo debe denunciar su incumplimiento a través del informe anual, como lo viene denunciando sucesivamente en todo lo anterior». Sería realmente llamativo que el Defensor del Pueblo, que es un comisionado de esta Cámara, se mostrará más celoso que la Cámara misma a la hora de exigir que se cumplan las leyes que de esta Cámara han salido.

Por tanto, estimamos el primer punto razonable y de fácil acogida por parte del Grupo mayoritario.

El segundo punto no se refiere a un afán de reforzar elementos positivos de la LRU incumplidos sino, por el contrario, a la necesidad, reconocida por el propio Gobierno al final de la pasada legislatura, de corregir problemas añadidos por la LRU que la Universidad no sufría con anterioridad a ese texto legislativo. Nos referimos a problemas de profesorado, como la famosa endogamia en la selección del mismo, suscitada por la LRU y sin precedente previo, e igualmente al renacimiento de la figura de los «penenes», que pretendía erradicar la LRU, como ya acabamos de decir, mediante otras figuras desacertadas como los asociados a tiempo completo, contemplados, previstos erróneamente por la propia ley. En este sentido, queremos recordar que las palabras del ausente señor Ministro en el Pleno anterior no dejan de ser significativas. En primer lugar, al tomar posesión, él había prometido que consensua-

ría con los diveros grupos parlamentarios ese proyecto. Pues bien, en sus palabras del último miércoles en que hubo Pleno, no aludió para nada a ningún consenso con grupos parlamentarios; aludió a todo tipo de instituciones, muy especialmente al Consejo de Universidades, que él mismo preside, pero en ningún caso a los grupos parlamentarios, a los que por lo visto ha excluido de toda negociación previa. Pero, es más, debo añadir que, ya que el señor Ministro aludió repetidamente al Consejo de Universidades, este Diputado se ha tomado la molestia, en los quince días transcurridos, de contactar con varios rectores de Universidad y —señores, esto me parece grave— debo afirmar ante este Pleno, para que conste en el «Diario de Sesiones», que el señor Ministro faltó a la verdad, y siento que no esté aquí para desmentirme, pero es culpa de él, faltó a la verdad al afirmar que estaba tratando en el Consejo de Universidades de la reforma de esa ley. Varios rectores me han asegurado que ni en el Pleno del Consejo de Universidades ni en la Comisión Académica del citado Consejo, de la que forman parte, como es sabido, todos los rectores, en ninguno de estos dos órganos se ha planteado en ningún momento, desde la pasada disolución de las Cortes, esa reforma. Por tanto, no es verdad que el señor Ministro esté hablando con los rectores. De ahí que urjamos a que este proyecto llegue a esta Cámara de una vez para que, ya que no hay ningún intento de consenso previo, por lo menos haya el adecuado debate y no nos veamos ante el bochorno de tener que recurrir a un nuevo decreto-ley para evitar que se produzca la jubilación prematura de los profesores, como ya se ha hecho en una ocasión, frustrando así la rectificación sabia del Grupo mayoritario y del Gobierno al que apoya.

En tercer lugar, la moción recoge una fórmula para facilitar el acceso de los alumnos a los estudios que desean en primera opción; aspecto que sin duda es decisivo para la propia motivación del alumnado y para el rendimiento que pueda obtener de sus estudios. En un momento en que Europa difunde su programa Erasmus de movilidad de los estudiantes, debemos desterrar el «mongolismo» jurídico y universitario que estamos imponiendo en nuestros centros. Por referirme a la última universidad existente, pretendemos acabar con la idea de que la Universidad de Huelva es para los onubenses. No nos parece que eso sea un contexto europeo.

Lo que proponemos es muy simple. En primer lugar, un mantenimiento para evitar toda ruptura; un mantenimiento del sistema actual de acceso, pero sólo para el 25 por ciento de las plazas de los centros universitarios. Por tanto, no pretendemos ningún tipo de convulsión perturbadora. El 25 por ciento de las plazas seguirán por el conducto actual. Un 25 por ciento adicional, sin embargo, se reservaría para aquellos alumnos que las han solicitado en primera opción, sin que puedan verse desplazados por alumnos con mejor expediente, pero que realmente deseaban estudiar otra carrera.

En el distrito universitario de Madrid, por ejemplo, alumnos que querían estudiar telecomunicaciones acaban estudiando ingenierías de minas, desplazando a los que querían estudiar ingenierías de minas, que acaban estudiando químicas, desplazando a los que querían estudiar químicas. Nos parece que ésa es una ceremonia que conviene terminar cuanto antes.

Por último, y este es el aspecto más audaz sin duda de nuestra propuesta, pretendemos multiplicar por diez el distrito compartido, con la posibilidad simplemente de que los centros puedan utilizar ese 50 por ciento de las plazas realizando un examen adicional, lo cual ya ocurre en bastantes centros de otras universidades. Esto permitiría de manera fácil que el 75 por ciento de las plazas sean ocupadas por alumnos que están estudiando lo que desean en primera opción.

La fórmula, por otra parte, parece que tendrá fácil acogida por el Grupo Socialista, ya que no solamente el Defensor del Pueblo, una vez más, se refería a la dimensión excesivamente restrictiva del distrito compartido, por el limitado porcentaje de plazas que permite ofertar a los estudiantes de cualquier universidad y por los inconvenientes de carácter económico que aún conlleva su utilización, debido a la ausencia de ayudas económicas específicas, sino que el señor Paniagua (a quien recuerdo por cierto en este momento y lamento que no esté entre nosotros, aunque espero que vuelva pronto con cualquier ocasión por su aire constructivo) ante este mismo Pleno hace cinco años decía: Los socialistas apostamos claramente por la extensión de los estudios superiores para todos aquellos que tengan capacidad. Resulta más razonable estimar que una parte importante de los que superan el bachillerato están capacitados para acceder a la universidad, pero no necesariamente habrán de cursar la carrera cerca de casa, decía el señor Paniagua. Es necesario, señorías, realizar una mejor distribución, y ello tiene que ir acompañado de una fuerte expansión del número de becas.

El señor Paniagua decía que los socialistas pedían que cada cual estudiara donde quisiera con becas. Es lo que proponemos precisamente aquí: becas también para hacer factible en la realidad ese distrito compartido multiplicado por diez.

El punto cuatro propone la realización de una evaluación de las universidades, algo en que, según la intervención del señor Ministro, no había especiales inconvenientes por su parte. Lo que pretendemos es acabar con la peor de las desigualdades, que es la que se camufla debajo de una igualdad meramente formal. Hoy día formalmente todas las universidades españolas son iguales, facilitan los mismos 4 títulos y el ciudadano no cuenta con ninguna medida que le permita identificar la valía de esos títulos, salvo anécdotas como las que se han dado en algunos momentos histori-

cos de anuncios por palabras en los periódicos donde ruegan a los alumnos de determinadas promociones, de determinados centros, que se abstengan de presentar solicitud porque entienden que no garantizan esa calidad. Pero, salvo esa denuncia traumática y comercial, no existe otra. Lo que pretendemos, por tanto, es acabar con la desigualdad clandestina de nuestras universidades para que salga a la luz.

Los socialistas tuvieron especial empeño en su día en la LRU en dejar bien claro que entendían que la universidad era un servicio público. No voy a discutir ahora esa postura. Lo que sí les pediría es que fueran coherentes. Hoy día a algo que sirve al público no se le permite la clandestinidad en su oferta. Hoy día no se permite que ningún ciudadano vaya a un hotel —y la comparación, evidentemente, es chocante— sin que sepa lo que va a encontrar, sin que se le garanticen unos mínimos dada la categoría que se le supone a ese establecimiento; lo contrario sería una estafa. Cobrar lo mismo en todos los hoteles de España sería una estafa y no se hace. Sin embargo, en el servicio público de la universidad se hace. Y queremos acabar con eso, no porque seamos partidarios de universidades de cinco estrellas —para eso con la Carlos III es suficiente por el momento—, sino porque queremos que sepa el ciudadano a dónde va y qué profesorado va a encontrar, si tiene sitio o no para sentarse, en qué condiciones va a recibir la enseñanza, y así podrá elegir. Como hemos abierto un sistema de distrito compartido amplio mediante un simple examen, el que quiera elegir elegirá y por su sólo esfuerzo de haber hecho un examen ya tiene el mérito adquirido para conseguir una beca si la necesita.

Por tanto, lo que queremos es que se identifique con claridad qué es lo que ofrece cada universidad, con lo cual se estimulará a los propios protagonistas de la actividad universitaria, que hoy día no están muy estimulados por una noche donde todos los gatos son pardos, donde todas las universidades son iguales y donde, además, el alumno no tiene la oportunidad, mediante su elección, de señalar cuál es la que se está prestigiando, porque es imposible moverse. Que por cierto, el señor Ministro, hoy ausente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Ollero, vaya terminando.

El señor **OLLERO TASSARA**: Voy terminando, señor Presidente.

Decía que de las 10.000 plazas del distrito compartido sólo se habían utilizado 3.000, lo cual es un argumento más en favor de nuestra propuesta, porque quiere decir que no se va a producir ningún cataclismo en principio, y a lo mejor si solamente 3.000 han pedido alguna de esas 10.000 plazas se debe a dos cosas: primero, a que saben que son plazas que no existen, que no tienen un sustrato físico como ya dijimos el día anterior, pero también a que dan por descontado que no se les van a atribuir y se produce el círculo vicioso de la retracción en la demanda. Ofrezcamos el 50 por ciento, todas las que sobren irán a engrosar el sistema habitual y, por tanto, no habrá ningún problema.

Pedimos un plan específico de financiación de las universidades, en lo cual parece también que el señor Ministro está de acuerdo. Nos anunció que el Consejo, su amado Consejo de Universidades iba a comenzar a estudiarlo, pero hay un aspecto que sí hemos incluido en la moción y nos parece decisivo: el compromiso por parte del Gobierno de que no se subirán las tasas universitarias en aquellos centros que no cumplan esos requisitos mínimos a los que nos referimos, que implica evidentemente —puesto que esos centros se van a ver castigados con menos tasas— el compromiso moral por parte del Gobierno, que es el responsable del estado de esos centros, por su falta de inversiones, por su modo de escatimar la subvención para gastos de funcionamientos; es decir, que sea el propio Gobierno el que relance esos centros de manera inmediata en vez de intentar mantenerlos en pie con unas tasas que no se corresponden con el servicio que ofrecen.

Conviene observar, y con esto termino, que en un momento en que se anuncian las transferencias universitarias de modo inmediato, sería muy interesante que se haya hecho de manera previa esta evaluación para que lo que desde el Gobierno actual se esté transfiriendo sean de verdad universidades en condiciones de funcionar. Porque claro, transferir situaciones absolutamente inviables, como consecuencia de la falta de inversión durante años y como consecuencia del estrangulamiento presupuestario, sería un mal regalo para esas autonomías. Por tanto, esa evaluación sería también un servicio para un mejor funcionamiento de ese estado de las autonomías por el que todos estamos colaborando.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): A esta proposición no de ley se han presentado enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria y de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para la defensa de la enmienda del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria ha presentado dos enmiendas a esta moción consecuencia de la interpelación que nos trae el Grupo parlamentario Popular. Estas enmiendas van dirigidas a los puntos 4 y 5 de la misma.

La valoración que hacemos de la moción la consideramos pertinente y acertada, fundamentalmente en los tres primeros puntos. Los puntos 1 y 2 para nosotros

no han merecido ninguna enmienda y los vamos a apoyar. El punto 3, si en términos generales estamos de acuerdo con lo que plantea, únicamente la duda —aquí estaría nuestra reserva de voto— estaría sobre el «multiplicando por diez el número de plazas». Yo no sé si eso es factible en muchas de las universidades españolas para generar el distrito compartido. Mantenemos nuestra reserva, por tanto, en este punto número 3. No hemos querido enmendarlo porque tampoco teníamos el dato exacto, distrito universitario por distrito universitario, de si multiplicando por diez el número de plazas actualmente incluidas en el llamado distrito compartido se podía garantizar lo que aquí pretende el Grupo Popular. Tenemos nuestras serias dudas.

En los números 4 y 5, a los que hemos presentado las enmiendas concretas, entendemos que tanto en lo que se propone en uno y otro punto debe ser llevado al marco competencial del Consejo de Universidades.

Cuando el Grupo Popular en su punto 4 habla de una evaluación de las condiciones de espacio físico, proporción alumnos-profesores y titulación de éstos y la garantía de cómo se realiza la oferta de las plazas universitarias y con la vía de generar un requisito mínimo de calidad exigible, nosotros entendemos que esa no es una competencia del Departamento ministerial, que hay que valorar la competencia del Consejo de Universidades como órgano colegiado y, al mismo tiempo, respetar el principio constitucional de la autonomía de cada universidad. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Y es cada universidad la que tiene, dentro del Consejo de Universidades, que solicitar la creación de una especie de libro blanco o libro informativo de las condiciones en que se realiza la oferta de las plazas universitarias, pero no solamente en cuanto al espacio físico de una manera indeterminada. Y creo —ya lo ha dicho el señor Ollero y yo lo comparto— que ese espacio físico se ve en la forma en que una universidad, por ejemplo, norteamericana, oferta plazas universitarias, junto al enriquecimiento que da la calidad del profesorado, las horas docentes etcétera, tiene la contraoferta, por llamarlo de alguna manera, de aquellas otras cuestiones de servicios sociales, deportivos etcétera, que va desde las instalaciones de campos, gimnasios, comedores universitarios, residencias —colegios mayores en nuestro lenguaje— etcétera que condiciona el «modus vivendi», el ecosistema en que está inserta una universidad determinada para que aquellos alumnos que no tienen su residencia en ese propio distrito universitario puedan también saber en qué condiciones de alojamiento universitario, de asistencia social etcétera pueden ver arropada la calidad de la docencia.

Por otro lado, con esto termino señor Presidente, la enmienda al punto número 5 vuelve a traer al seno del Consejo de Universidades el estudio y propuesta de los posibles planes y formas de financiación de las universidades. Debido a las competencias que tienen las universidades por el principio de autonomía y, por otro lado, las que tienen las comunidades autónomas, al reflejarse en sus presupuestos la financiación de las mismas (estoy en este momento pensando en que se están debatiendo en el Parlamento autónomo de Canarias capítulos presupuestarios destinados a las dos universidades canarias, de La Laguna y de Las Palmas), nosotros en estos momentos no podemos sustraer a estas universidades, para que lo lleven ellas al marco colegiado del Consejo correspondiente, las propuestas de financiación, excluidas aquellas que no tengan nada que ver con los fondos recaudados vía tasas universitarias. Queríamos también haber hecho —y la hemos hecho— la matización en las dos enmiendas de que nos estamos refiriendo a las universidades públicas y no a las privadas, que no sería cuestión de ponerles aquí las condiciones para tener una enseñanza que reúna los requisitos mínimos de calidad exigibles.

Por estas razones, señorías, proponemos al Grupo Popular que, dentro del margen de su filosofía y que nosotros compartimos, tenga en cuenta la consideración de estas dos enmiendas que han tratado, sencillamente, de complementar y perfeccionar las distintas ofertas, opciones o modos que hay tanto en la oferta universitaria de calidad, de espacio y de profesorado, como en otras coincidentes, concordantes o complementarias igual que con el complicado y complejo tema de la financiación por universidades.

En un sistema libre —porque hay una especie de libertad de mercado— que genera esa propia autonomía universitaria, los costes de su propia enseñanza a través de los presupuestos de comunidad autónoma, de los presupuestos del Estado o de los ingresos por tasas u otra vía de programas concertados con las industrias privadas de investigación y tecnología, pueden venir a contribuir en el fondo común, como le llamaríamos, la financiación de estos centros.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Mardones.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa y para fijar la posición de su Grupo, tiene la palabra el señor González Blázquez.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ:** Señor Presidente, señorías, como ya manifestábamos en la interpelación urgente, que trae como consecuencia esta moción, coincidíamos, en parte, en el análisis de la problemática que afecta a las universidades públicas en este momento: falta de financiación, masificación y problemas del profesorado.

Poníamos de manifiesto, además, otra cuestión para nosotros muy importante y relativa a la falta de participación de todos los interesados afectados, en este caso, en la problemática universitaria. Constatábamos,

como decía antes, un creciente abandono presupuestario por parte de los sucesivos gobiernos, que se traduce en un decremento de más de 24 puntos porcentuales de las transferencias en los últimos años y, como decíamos también antes, se padecía una masificación creciente.

Las pruebas de selectividad, a pesar de los débiles retoques en el Consejo de Universidades, son todavía una respuesta anacrónica dadas las dificultades de que adolece la universidad, incapaz de seleccionar de una forma adecuada y que genera la imposibilidad de cursar los estudios, en primera opción, a un porcentaje de alumnos que se acerca al 50 por ciento. Ello genera también, como es obvio, frustración y abandono escolar.

La elaboración de los planes de estudio, que conducen al nacimiento de las nuevas titulaciones, no se han realizado con la transparencia necesaria ni tampoco con la necesaria participación. Falta de participación social que genera, lógicamente, disfuncionalidades en la vida universitaria.

Ante este estado de cosas, parece conveniente abrir un debate. Las movilizaciones estudiantiles, el posicionamiento de algunas fuerzas políticas y sindicales y otras organizaciones sociales, el disgusto y la preocupación de una gran parte de los sectores, han situado sobre el tapete todos estos problemas cuya solución no se puede obviar. Ya nadie duda tampoco de la urgencia de una ley de financiación de la universidad. Es necesario que el Gobierno siente las bases para que se realice un diálogo social que conduzca en un tiempo razonable a la consecución de este objetivo. Evidentemente, hay que modificar la LRU para hacer que sea un instrumento de mejora y no una nueva cara renovada de los viejos defectos que ha tenido y tiene la universidad. Hay que conseguir, en suma, que la bonita poesía que precedía a la LRU se concrete, en la práctica, en el desarrollo de sus principios.

No comprendemos, señorías, cómo todavía permanecen las actuales pruebas de selectividad, que es un sistema de acceso que la mayoría, la sociedad estudiantil, reprueba y que la propia Administración considera un mal menor. Nos parece auténticamente positivo que las universidades, en aplicación de las competencias que la legislación les otorga, propongan y pongan en práctica nuevas titulaciones que adecuen la oferta universitaria a la auténtica demanda, pero desde una amplia participación social en su elaboración, con el fin de reducir al mínimo los componentes de la pequeña pelea interdepartamental. En este sentido, y de acuerdo con estas premisas, van nuestras enmiendas a los puntos 1 y 2. Nosotros únicamente proponemos, en cuanto a esos puntos, que es verdad que se debe urgir al Consejo de Universidades a establecer los diferentes módulos, cuya fijación fue atribuida por la Ley de Reforma Universitaria, pero después de que sea debatido y negociado con los distintos componentes de la comunidad universistaria. O sea, reclamamos lo que todos estamos reclamando, pero después de un amplio debate y negociación.

Al punto 2 presentamos también una enmienda de similar condición. Introducimos, entre «el más breve plazo» y «un proyecto de ley», la siguiente frase: una vez negociado con las distintas partes integrantes de la comunidad universitaria, es decir, Consejos de Universidades, sindicatos, estudiantes y Consejo Social.

Nosotros no vamos a votar, de ninguna manera, el tercer punto de la moción porque hemos dejado claro que las actuales pruebas de selectividad lo mejor sería que no existieran, y no nos vale ni siquiera como mal menor. Después de la intervención del señor Ollero, nos queda alguna duda con el apartado 4, porque nosotros consideramos necesario que haya una evaluación de las condiciones de espacio físico, pero ¡ojo!, porque somos partidarios de que las universidades públicas estén dotadas de mayores infraestructuras. No queremos ver una lectura —y ahora lo dirá el señor Ollero— que pretenda ni siquiera el desprestigio de la universidad pública en este punto. Y no hay ningún problema con el punto número 5.

En consecuencia, creo que aceptar nuestras enmiendas, que suponen, evidentemente, mayor participación en la negociación de las leyes y una clarificación sobre el apartado número 4, nos facilitaría también caminar en ese acuerdo y consenso que es necesario siempre en todos los problemas relacionados con la educación, y especialmente con la universidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor González.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) respecto de esta moción consecuencia de interpelacion urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

La moción, a juicio de este Grupo Parlamentario, es muy congruente con el desarrollo de la interpelación de hace ya algunos días; congruente incluso con la forma, que es una forma más apropiada para obtener el no del Grupo Parlamentario de la mayoría que para obtener el sí de la Cámara, con lo cual uno empieza a dudar si lo que interesa es que se apruebe la moción y si lo que se persigue es el voto contrario de la Cámara. El texto de la moción es congruente con el ir y venir de lo abstracto a lo concreto de la interpelación, y congruente también con esa vuelta desde lo utópico a lo posibilista en que se expresó el representante del Gru-

po Parlamentario Popular, desde esta tribuna, cuando se trató de la interpelación urgente.

Nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo en que el Consejo de Universidades debe establecer los módulos objetivos de capacidad de los centros universitarios y que, como decía el digno representante del Grupo Parlamentario Popular, no es de recibo que el artículo 26.3 de la Ley de Reforma Universitaria aún esté por cumplimentar. Por tanto, nos parece correcto que esta Cámara hoy dé su apoyo a instar al Consejo de Universidades a cumplir con lo que está ya en el «Boletín Oficial del Estado». Nuestro Grupo Parlamentario también está de acuerdo en instar al Gobierno a presentar ante esta Cámara un proyecto de ley que modifique la vigente Ley de Reforma Universitaria, entre otras cosas porque este proyecto de ley, como ya ha sido repetido por otros intervenientes, ya fue traído por el Gobierno al Congreso de los Diputados en la pasada legislatura, y además ha sido anunciado no sólo en el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español, sino por el propio Ministro de Educación y Ciencia en esta misma Cámara. Por consiguiente, estamos de acuerdo, como propone el Grupo Popular, en instar al Gobierno a presentar en esta Cámara, cuanto antes mejor, el proyecto de ley que reforme la reforma universitaria, y valga la redundancia.

Nuestro Grupo Parlamentario estaría igualmente de acuerdo, en potencia, con otros aspectos de esta moción, como por ejemplo la oportunidad de emprender una reforma del actual sistema de acceso a la universidad —es cierto que debe preverse esa reforma y debe proveerse a la sociedad de otras formas de acceso a la universidad—; estaríamos de acuerdo en incrementar el número y la dotación de becas, en la línea que ha expuesto el Grupo Parlamentario Popular, también en revisar los requisitos de acceso del profesorado universitario, en dotar de mejores medios materiales y económicos a las universidades, etcétera. Es decir, estaríamos de acuerdo con algunos conceptos que se vierten en esta moción consecuencia de interpelación, pero nuestro Grupo Parlamentario entiende que ello es materia propia de una actualización de la Ley de Reforma Universitaria y, por tanto, nos parece mucho más apropiado esperar —por eso instamos al Gobierno— a que el Gobierno traiga aquí la reforma de la reforma universitaria para introducir los mecanismos legales pertinentes que modifiquen el acceso a la universidad, que revisen los requisitos de acceso al profesorado, etcétera.

Por otra parte, algunos de los conceptos que se vierten en la moción consecuencia de interpelación corresponden a los Presupuestos Generales del Estado —por ejemplo la dotación para becas, la dotación económica de las universidades— o bien de algo propio, como es el concepto de autonomía universitaria que la Constitución proclama y garantiza. En consecuencia, nuestro Grupo Parlamentario está en disposición de dar su apoyo a los puntos 1 y 2 de esta moción y de rechazar los restantes, no porque conceptualmente estemos muy distantes de las propuestas que nos hace dicho Grupo, sino porque entendemos —repito— que esas propuestas tienen otras formas de vincularse, sea a través de la reforma de la vigente Ley de Reforma Universitaria, sea a través de los Presupuestos Generales del Estado, sea a través de los órganos que aseguran la autonomía universitaria de acuerdo con la Constitución y las leyes vigentes.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir en este turno, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, para fijar la posición del Grupo respecto al contenido de la moción que hoy presenta el Grupo Popular y que es consecuencia de la interpelación que tuvo lugar hace quince días en relación con ciertos aspectos de la política universitaria, de la universidad en general.

Quiero agradecer al Portavoz del Grupo una relativa moderación en los planteamientos, y sobre todo en el lenguaje que ha tenido en la intervención de hoy con respecto a la que se produjo hace quince días en el debate de la interpelación. Nos hubiera gustado, además, que el contenido y el fondo del conjunto de la moción hubiera ido también en esa línea. No es así, aunque sí lo es en parte, y queremos reconocerlo.

En la moción aparecen cinco propuestas. Algunas de ellas el Grupo Socialista las considera muy razonables, y así lo quiere reconocer; le diré que estamos de acuerdo y que las votaremos favorablemente.

El Grupo Popular plantea que se urja al Consejo de Universidades a establecer los módulos objetivos de capacidad de los centros universitarios, de acuerdo con el artículo 26.2, no del 26.3, como aparece en el texto redactado; debe ser un error. Vamos a dar nuestro voto favorable a este punto porque aquí el Grupo Popular también se ha enmendado respecto a posiciones que ha manifestado en momentos anteriores. Sin embargo, quisiera aclarar dos cuestiones.

Primero, se produce, como SS. SS. saben, una iniciativa de la Secretaría General del Consejo de Universidades para poner en marcha los módulos objetivos de capacidad de los centros, y es la propia Comisión Académica del Consejo la que remite este acuerdo al curso 1994-1995. Por tanto, hay una iniciativa, una reflexión en el Consejo de Universidades, y se pospone al próxi-

mo curso la puesta en marcha de este contenido del artículo 26.2 de la Ley de Reforma Universitaria.

En segundo lugar, también quiero decirle a S. S. que en estos momentos se está trabajando, en todo este tema por parte del Consejo de Universidades, de las propias universidades, del Ministerio de Educación, de las consejerías de educación de aquellas comunidades autónomas que tienen competencia en materia universitarias, y nos parece, como fruto de este trabajo, que al comenzar el próximo curso puede ser posible desarrollar el artículo 26.2 de la LRU. Por tanto, la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Popular en esta moción es una propuesta que viene a reforzar, desde nuestro punto de vista, lo que se está haciendo, y por ello sea bienvenida, bien recibida y en lo que se refiere a este punto número uno va a contar con el voto favorable del Grupo Parlamentario Socialista.

En el punto dos se plantea en la moción el envío a esta Cámara, en el más breve plazo de tiempo, de un proyecto de ley de reforma de la Ley de Reforma Universitaria.

Quisiera, en este sentido, recordarle, señor Ollero, que no solamente ustedes consideran necesaria la actualización de la LRU, nosotros, los socialistas, también lo estimamos así, como otros grupos de la Cámara que ya lo han expresado. Es más, en la pasada legislatura, el Gobierno envió a esta Cámara un proyecto de ley de actualización de la Ley de Reforma Universitaria. Este proyecto de ley recorrió todos los trámites parlamentarios del Congreso y del Senado, y quedó sólo a falta de la última votación en esta Cámara, que no se pudo realizar por su disolución para la convocatoria de nuevas elecciones. Por consiguiente, decae aquella iniciativa, que fue del Gobierno, pero decayó por disolución de las Cámaras, repito, y a continuación el Partido Socialista lo incluyó en su programa electoral. Es decir, es un compromiso electoral del Partido Socialista el actualizar la Ley de Reforma Universitaria de acuerdo con los criterios que había mantenido el Gobierno en el texto que decayó como consecuencia de la disolución de las Cámaras, y es un compromiso que desde nuestro punto de vista mantenemos. Además, esto lo ha anunciado el Ministro de Educación en su primera comparecencia ante la Comisión de Educación de esta Cámara, y en ello estamos. Es cierto que está en una fase de consultas con una serie de instancias que no son las parlamentarias —los acuerdos en la instancia parlamentaria se producirán cuando el texto del proyecto de ley venga a este Congreso—, pero no se preocupe, señor Ollero, que también se producirá ese acercamiento, esas conversaciones, esos acuerdos, si son posibles, entre los grupos parlamentarios cuando el proyecto venga del Gobierno. El Grupo Socialista considera que este texto debe ser remitido a esta Cámara con tiempo suficiente para que esté aprobado antes del comienzo del próximo curso escolar 1994-1995, y en ese sentido apoyaremos el punto número 2 de su moción.

Me gustaría decir lo mismo de los puntos 3, 4 y 5, pero no puedo hacerlo. En estos puntos de la moción puedo coincidir —como decía el portavoz del Grupo Catalán— con algunos de los problemas que ustedes plantean, sin embargo, no podemos coincidir en nada con las soluciones que aportan en esos puntos para resolver dichos problemas. ¿Qué es lo que proponen? Proponen multiplicar por diez el número de plazas actualmente incluidas en el llamado distrito compartido, y pretenden que con ello se favorezca la libre movilidad de los estudiantes universitarios. Es una propuesta que nosotros creemos que está dirigida —y perdóneme, señor Ollero— exclusivamente a la galería; si quiere que lo apure un poco más, está dirigido a la galería universitaria, pero que, desde luego, no tiene ningún efecto sobre la realidad que pretende mejorar.

La verdad es que yo me he quedado un poco sorprendido cuando le oía, pues he leído el texto de la interpelación para preparar lógicamente esta moción, y en su intervención de hace quince días dijo que iba a hacernos una propuesta muy imaginativa, una gran propuesta respecto a lo que llamamos el distrito compartido. Lo cierto es que he estado intentando ver cuál es esa propuesta imaginativa y no la he encontrado, porque usted lo que pretende exclusivamente es multiplicar por diez el actual porcentaje de plazas que se reservan para el distrito compartido.

Yo creo, señor Ollero, que esta propuesta suya es poco imaginativa, y además poco efectiva, perdóneme que se lo diga así, porque en el actual curso escolar, como usted sabe, el porcentaje mínimo de plazas del distrito compartido ha sido del cinco por ciento del total, con un máximo de diez plazas disponibles cuando se rebasaba este cinco por ciento. Pero usted sabe que, por acuerdo del Consejo de Universidades, de fecha 28 de junio de 1993, dichas universidades pudieron elevar el número de enseñanzas a un porcentaje que podría llegar hasta el diez por ciento del total de plazas ofertadas, con un máximo de 30 alumnos. Por tanto, estamos hablando en estos momentos no del cinco, sino realmente del diez por ciento en muchas de las enseñanzas.

Permítame que le dé dos datos para confirmar esta aseveración que estoy haciendo. Durante el curso 1991-1992, que es el primer curso en que funciona el distrito compartido, el número de plazas ofertadas es de 5.341, de las cuales se conceden 3.764, no se cubre el cupo; en el curso 1992-1993, de las 6.910 plazas ofertadas se cubren 3.415, menos incluso que el curso anterior; en el curso 1993-1994, de 8.225 plazas se conceden 3.373, menos que en los cursos anteriores. No parece muy razonable, señores del Grupo Popular, la propuesta de moción que pide pasar de una reserva del cinco al 50 por ciento, que es lo que usted hace teniendo en cuenta los datos que acabo de darle. Estarán conmigo en que

es una propuesta exclusivamente dirigida a la galería, nada efectiva.

En cuarto lugar, y voy terminando, señor Presidente, proponen evaluar las condiciones de espacio físico, proporción alumno/profesores, titulación del profesorado, en relación con la oferta de cada una de las plazas universitarias, para ver cuáles reúnen los requisitos mínimos de calidad. Señor Ollero, esto ya se está haciendo; no sé si se habrá usted enterado, pero se está haciendo. Se lo voy a contar por si, efectivamente, no se ha enterado usted.

Existe en estos momentos un programa experimental de evaluación institucional de las universidades que está llevando a cabo el Consejo de Universidades. Este es un programa que se aprobó por el Pleno del Consejo con fecha septiembre de 1992. A través de este plan —le digo de una forma muy resumida en qué consiste porque veo que no lo conoce— se pretende —insisto en que es un plan experimental— conseguir la elaboración de una metodología de evaluación institucional de las universidades que permita sistematizar y homogeneizar el proceso de evaluación. Persigue este plan experimental un objetivo muy claro, cual es la mejora de calidad del sistema universitario. El programa tiende a la evaluación de tres cuestiones: la docencia, la investigación y la gestión y organización de los servicios universitarios. Se realiza en tres niveles distintos, y están acogidos a él 17 universidades. Por tanto, este plan, señor Ollero, no podemos insistir en que se ponga en marcha, puesto que ya se está realizando, y creemos que de una forma seria.

Para terminar, usted hace una quinta propuesta con la que tampoco vamos a poder estar de acuerdo para abordar un plan específico de financiación de las universidades. Dicen ustedes que este plan debe servir para no incrementar las tasas en los centros o titulaciones que, según usted, están en estado de excepción, que es la terminología que utilizaba el otro día en la interpelación.

Nosotros, señor Presidente, consideramos que el debate sobre la financiación universitaria tiene que ir más allá, y en esto estamos. ¿En qué estamos, señor Ollero? Estamos poniendo en marcha un acuerdo, que se produjo el día 2 de diciembre (hace quince días) en la Comisión de Coordinación y Planificación del Consejo de Universidades, y a propuesta del Ministro de Educación, a través del cual se abre un amplio debate sobre la financiación del sistema universitario, y en él van a participar todas las administraciones educativas competentes: Ministerio de Educación y consejerías de educación con competencias en materia educativa, los consejos sociales de las universidades y los expertos en materia universitaria.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Nieto, le ruego concluya.

El señor **NIETO GONZALEZ:** Concluyo, señor Presidente.

Además, se pretende trabajar en este debate sobre la financiación universitaria en cinco grandes capítulos: análisis de la demanda universitaria, coste de los estudios universitarios, modelos de financiación, política de becas y fórmulas para mejorar la gestión del gasto universitario.

Señorías, por estas razones y otras más que podía darle —pero creo que son suficientes y no tengo más tiempo—, votaremos favorablemente los puntos 1 y 2, ya que los vemos razonables y creemos que se han enmendado ustedes respecto a posiciones anteriores, y no podemos votar favorablemente los contenidos de los puntos 3, 4 y 5.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Nieto.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ollero para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas defendidas.

El señor **OLLERO TASSARA:** Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero, ante todo, agradecer la atención que los diversos grupos han prestado a nuestra moción, materializada en algunos casos en unas propuestas de enmienda, y tanto por lo matizado de las enmiendas, que en el fondo respetan siempre el contenido de la moción, como por los puntos que ni siquiera han sido enmendados, debo expresar ese agradecimiento inicial.

Respecto al primer punto de nuestra moción, el Grupo de Izquierda Unida, si no hemos entendido mal, plantea que la fijación de los módulos objetivos de capacidad previstos en la LRU se vean anticipados por un debate general dentro de la comunidad universitaria. Nos parece enormemente positivo porque, además, contribuirá a que salga a la luz, que es en lo que hemos insistido, cuál es la situación real de los centros universitarios. Por tanto, no hay ninguna objeción que oponer.

Sobre el punto segundo, coincidimos también en la filosofía que lo anima, que es la de la negociación. Propone que antes de que se produzca el envío del proyecto de actualización de la LRU a esta Cámara, tenga lugar una negociación con todos los implicados. Compartimos esa filosofía, el problema es que lo que no compartimos es el calendario, eso se debería haber hecho ya, y supondría alejar excesivamente el momento del envío con un peligro, incluso, de que nos veamos fuera de plazo en momentos decisivos.

El punto tercero de nuestra moción supone, como ya se ha dicho, una reforma del acceso a la universidad bastante imaginativa, pasar de 30 alumnos en el distrito compartido a 600, por ejemplo, en una facultad que

tenga 1.200 alumnos en primero. Evidentemente mantenemos esa propuesta.

Al punto cuarto ha planteado una enmienda el Grupo de Coalición Canaria, en la que se proponía que esa evaluación de las universidades se haga a través del Consejo de Universidades. Ya hemos expresado nuestra opinión sobre la labor del citado Consejo y el peligro de clandestinidad que lleva consigo, que se ha puesto de relieve cuando el portavoz socialista nos asegura que ya están trabajando en eso y no lo sabe nadie. No nos parece mal, ni lo excluye nuestro texto, que sea a través del Consejo de Universidades como se realice esa evaluación.

Por último, respecto al punto quinto, hay otra enmienda, también de Coalición Canaria, que insiste en la intervención del Consejo de Universidades a la hora de estudiar la financiación. Tampoco nos parece mal, aunque quizá involuntariamente han excluido un pasaje de nuestra moción en el que, en concreto, se indicaba que no se subieran las tasas en los centros que no reunieran los requisitos mínimos, lo cual nos llevaría a no aceptar este punto.

En todo caso, señor Presidente, como la mecánica que se sigue en esta Cámara impide la votación separada de una moción en el caso de que el Grupo proponente acepte alguna enmienda, y se ha anunciado incluso que el Grupo Socialista va a votar favorablemente dos puntos, creo que el señor Nieto atribuiría a falta de sentido constructivo por mi parte que aceptara alguna de dichas enmiendas, por lo cual no voy a aceptar ninguna, para que todos los Grupos puedan definirse sobre cada uno de los cinco puntos y así sirva un poco también para pulsar cuál es la actitud de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ollero.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor González Blázquez pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor González Blázquez.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Señor Presidente, simplemente para pedir la votación separada de algunos puntos.

Los puntos uno y dos se pueden votar conjuntamente, desde nuestro punto de vista, y el punto tres separado del resto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor González, quiere decir que solicita la votación separada de los puntos tres, cuatro y cinco?

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Me explico, señor Presidente.

Los puntos uno y dos se pueden votar conjuntamente; no hay ningún inconveniente. El punto tres por separado. Los puntos cuatro y cinco se pueden votar también conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González.

Votación correspondiente a los apartados primero y segundo de la moción del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 308.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados los apartados primero y segundo.

Votación del apartado tercero.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 135; en contra, 167; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el apartado tercero.

Votación de los apartados cuarto y quinto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 135; en contra, 158; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los apartados cuarto y quinto.

El Pleno se reanudará mañana, a las diez de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las siete y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961